¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,454 BUENOS AIRES, Martes 26 de Septiembre de 1848.

EL EDITOR.

Observaciones sobre los discursos de varios miembros de la Cámara de Diputados del Brasil—

Continuacion—

El Señor Paulino supuso que las fuerzas del Ejército de Orientales y Argentinos entrarían en el territorio Brasilero de Rio Grande con el pretexto de perseguir á los rebeldes—Tal suposicion del Diputado Brasilero es insostenible á vista de los hechos públicos que la desmienten—En igual caso se hallan sus alusiones de pretendida proteccion á Nieto de parte del Exmo. Sr. Presidente Oribe, y de S. E. el Señor General Urquiza, repelidas en la misma Cámara de Diputados del Brasil—

Ya hemos considerado el tópico del tratado del 1. ° de Octubre de 1777 que tambien examina el Señor Paulino con la misma inexactitud que el Señor Pereira Silva y el honorable Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio—El Señor Paulino agregó una amplia suposicion de descubrimientos y ocupaciones de territorios de parte de los Portugueses antes del tratado de 1777, citando determinadamente la de los fuertes Coimbra y el Príncipe—Tales referencias son muy defectuosas, y enteramente ajenas de certidumbre, siendo notable tan injusta obstinacion en adjudicar al Brasil extensos territorios que nunca le pertenecieron por títulos legítimos antes del tratado de 1777, con el que el Gobierno Imperial ni aun se contenta, como ya hemos observado, movido de miras tan ambiciosas como impolíticas—

Una y otra banda del Rio de la Plata pertenecieron siempre á la Corona de España—La de Portugal intentó apropiarse por sucesivas usurpaciones un gran territorio Español, ya del lado del Rio Grande, ya de la Banda Oriental, ya internándose hasta los confines del Perú en tierras y posesiones Españolas—Pretendió tambien apropiarse una extension de mas de cien leguas en la màrgen septentrional del Rio de la Plata hasta su boca, y de mas de doscientas leguas tierra adentro—No bien se habia celebrado el Tratado de límites de 1750, cuando la Corte de Lisboa, concertada con los Jesuitas de las aldeas Españolas del Uruguay, se opuso á la ejecucion, y sublevó à los Guaranies por medio del General Conde de la Bobadela—Para obviar una nueva guerra se restituyeron las cosas, por el tratado del 12 de Febrero de 1761 al ser y estado que tenian antes del de 1750—No cumplió la Corte de Portugal el tratado de 1761; y siguiendo sus usurpaciones retuvo los vastos paises pertenecientes á la España desde Viamon y Rio Pardo hasta el Rio Yacuí y los extensísimos terrenos colindantes con Santa Cruz de la Sierra por el lado de Moxos.

La Corte de Madrid reclamó esas comarcas y las numerosas familias de Indios que de los pueblos del Uruguay arrebataron los Portugueses, llevándolas á Rio Pardo y á Viamon—

Esos territorios y los distritos de la màrgen Oriental del Uruguay, denominados Misiones, pertenecieron siempre al dominio de la España, y su entrega á esta se estipuló en los citados Tratados—

Desde 1632 habian fundado los Españoles varios pueblos en las cabeceras del Igay y en su banda oriental con los nombres de San Cristóbal, San Joaquin, Santa Teresa, Jesus Maria y otros—Allí se introdujeron tambien indebidamente los Portugueses, como lo hicieron en el fuerte de San Miguel, á 75 leguas de Montevideo, y en Rio Grande, contra lo estipulado en el Tratado de Paris de 1737—

Inmenso es el territorio de que así se apoderaron—

El Igay que procede del Rio Grande de San Pedro, en lo mas inmediato à su desagüe en el mar, se llamó Rio Grande de San Pedro, y su restante y mayor curso conservó el nombre de Igay, desde su nacimiento de Norte à Sud, y al sesgar al oriente toma el de Yacuí por entrar en el rio de esta denominacion—Entonces, cercano al mar, forma un lago de mas de 60 leguas de largo y 10 á 12 de anchura—

Toda la extension de ese rio en su triplicidad de nombres y las varias comarcas de sus respectivas orillas pertenecieron siempre por títulos irrefragables á la Corona de España—Allí fundaron los Españoles las reducciones de Santa Teresa, Santa Maria, San Joaquin, los Apóstoles, Jesus Maria, San Cristòbal, Santa Ana, la Natividad y otras; y todos esos terrenos son comprendidos en la demarcacion de Castilla—Los Paulistas se fueron internando en esos territorios desde 1733, situándose al Norte del Yacuí, y en la orilla meridional—De allí los arrojó el Alferez Real D. Estevan del Castillo; pero volvieron en 1734, y principiaron á establecer poblaciones ilegítimas—Con motivo de haberse estipulado en la Convencion de Paris del 16 de Marzo de 1737 que cesasen las hostilidades y se mantuviesen las cosas, mientras se ajustaban amistosamente las diferencias, en el estado en que se hallasen al llegar la órden de suspension de hostilidades, los Portugueses, faltando á la Convencion, se apoderaron del Rio Grande de San Pedro, de mas de 60 leguas de territorio, de la fortaleza y sierra de San Miguel, y del Corral Alto—El Gobernador de Buenos Aires inmediatamente reclamó contra esta usurpacion y quebrantamiento del armisticio: mas los Portugueses siguieron avanzando sobre las orillas del Arroyo Chuí; se apoderaron de mas de 18 leguas de terreno que desde allí se extiende hasta Castillos Grandes; y ocuparon los fuertes de Santa Teresa y San Gonzalo—En 1762 preparó el Gobernador D. Pedro Zevallos una expedicion militar para la recuperacion de esos territorios pertenecientes á la España, y habiendo sobrevenido en esas circunstancias una guerra entre ambas Coronas, atacó y tomó la Colonia del Sacramento, y sucesivamente los fuertes de San Miguel, San Gonzalo, Santa Teresa, la Villa y Puerto del Rio Grande de San Pedro y otros parages—En ese estado tuvo lugar la paz de Paris entre España y Portugal en 1763—

Lejos de cumplir los Portugueses las estipulaciones para la entrega del territorio usurpado á la España continuaron apoderándose de otros—Asi invadieron furtivamente en 23 de Marzo de 1767 las tropas portuguesas la Sierra de los Tapes, perteneciente al dominio Español, y confinante con el Rio San Gonzalo—Asi ocuparon varias guardias y establecimientos Españoles de esa Sierra, la banda meridional del Rio Yacuí y el Pequirí en Enero de 1774—Allí los atacó en ese mismo mes y año el Gobernador de Buenos Aires D. José de Vertiz, recuperando el territorio en que habian situado indebidamente las guardias de Tobatingai, Encrucijada, Cerro Partido, Arroyo de las Palmas y Orox—

Apenas habia regresado el Gobernador Vertiz cuando los Portugueses se avanzaron sobre las Misiones y distritos de Corrientes, prosiguiendo sus usurpaciones—

Desde tiempo inmemorial los territorios de San Amaro, Rio Pardo y Yacuí, en que tambien penetraron los Portugueses, pertenecian á la Corona de España, y eran estancias de las Misiones—En 1724 y años siguientes se extendieron los Portugueses al territorio Español que baña el rio Cuyavá, donde existen las minas y lavaderos de oro de Cuyavá, fundando en 1729 la Villa del Buen Jesus de Cuyavá, y erigiendo asi la provincia de esta misma denominacion—En la márgen occidental del Rio Paraguay está la Sierra Matogroso—A ella se avanzaron los portugueses en 1732, y por el lado del Rio Itenés hasta las Misiones de las Moxos y Baures de la Gobernacion de Santa Cruz de la Sierra—Reclamó la Corte de Madrid la devolucion del territorio usurpado, incluso el pueblo de Santa Rosa; pero fueron desoidos sus reclamos y la Corte de Lisboa mandó fundar en territorio Español otras poblaciones portuguesas en la comarca que baña el rio Itenés—Apesar de las instancias y reclamos del Gobernador de Santa Cruz de la Sierra para que evacuasen aquellos territorios de la demarcacion Española, los Portugueses los retuvieron—

En Agosto de 1767 se establecieron en la márgen del Rio Igamini que desagua en el Paraná—El Gobernador del Paraguay les intimó que desocupasen estas posiciones, y apesar de que fingieron asentir, muy luego levantaron el fuerte de San Francisco de Paula—

Desde 1620 á 1640 los Portugueses hicieron irrupciones á las poblaciones de Indios Guaranies situadas, trece sobre el Salto del Paraná, entre los rios Añembíy Paranapané, y nueve hácia las nacientes del Igay—Entonces destruyeron las Ciudades de Guaira y de Xerez y la antigua Villa-Rica—En las riberas del Amazonas usurparon mas de setecientas leguas de territorio de legítima pertenencia de la España—Igualmente usurparon las misiones y aldeas situadas en el centro de los desiertos de la márgen Oriental del Uruguay con los terrenos y estancias adyacentes—

Por el tratado de límites de 1750 la Corte de Madrid cedió á la de Lisboa extensos territorios de que esta última se habia apoderado injustamente—Aun asi, con el intento de extenderse mas, la Corte de Lisboa entorpeciò la demarcacion de la línea divisoria—Se acordó, al fin, en 1761, entre ambas Cortes que se repusiesen las cosas al ser y estado que tenian antes del tratado de 1750: mas los Portugueses retuvieron indebidamante el muy extenso territorio que habian usurpado desde Viamon y Rio Pardo hasta el Rio Yacuy y los que habian ocupado hasta Santa Cruz de la Sierra por la parte de Moxos—

El Rio Marañon ó Amazonas y muchos otros rios que en él desaguan fueron descubiertos por los Españoles en 1500, fundando poblaciones en sus márgenes y territorios adyacentes—Sucesivamente fueron adelantando los Portugueses sus usurpaciones allí hasta pretender el privativo dominio de todo el Marañon y sus afluentes—

Se arrojaron tambien los Portugueses sobre varias poblaciones de la España al Este de la boca del Rio Negro, fundadas por los Españoles en 1686; y penetraron asimismo en 1732, por el lado del Ecuador, en todo el curso del Rio Napo, á pesar de las justas reclamaciones de la Audiencia de Quito—En 1743 usurparon la boca del Rio Negro, y las del Yapura, en 1762 las del Putumayo, y en 1774 las del Rio Yavarí; llevando en 1775 sus irrupciones espoliatrices hasta el territorio de Caracas por el Rio Pariná—

Todas estas usurpaciones del territorio Español, del que se ha formado la respectiva descripcion y pertenencia territorial de las Repúblicas de la Confederacion Argentina, Estado Oriental, Bolivia, Perú y las de la antigua Colombia, fueron anteriores al tratado del 1. ° de Octubre de 1777; y las posteriores á este llegan à un extremo exorbitante—

En 1780 los Portugueses poblaron estancias y pusieron guardias en las privativas pertenencias de la España en la línea que debia trazarse desde el Arroyo de San Luis por la márgen occidental de la Laguna Merin hasta el Arroyo mas meridional que entra en su desaguadero; y así contravinieron al tratado de 1777—Construyeron indebidamente los fuertes de Albuquerque y Coimbra (que especialmente cita el Sr. Diputado Paulino) en el territorio perteneciente á la España y varias poblaciones en la márgen meridional del Rio Itenés, y entre ellas el fuerte Príncipe de Beira (que tambien cita el Sr. Paulino,) construido á los pocos meses de celebrado el tratado de 1777, sobre la Villa del mismo Rio Itenés, con el objeto de usurpar toda la navegacion del Madera—

Lejos de entregar, segun lo convenido en ese tratado, la banda septentrional del Marañon ó Amazonas, desde la entrada del Yavarí, hasta la boca mas occidental del Yapurà, reforzaron el fuerte de Tubatinga situado en terreno usurpado á la España, reusaron entregar, como debian, el pueblo de San Francisco de Andinas, sobre la márgen septentrional del Marañon hácia la boca del Putumayo, é hicieron irrupciones sobre los pueblos de San Joaquin, en la orilla meridional del Yapurá, perteneciente á la España—Construyeron el pueblo de Tabocas, y los de Misipí, Curacis y Corotus para extenderse sobre el Yapurá y dominarlo—

Los súbditos de S. M. F. se introdujeron en la márgen septentrional del Rio de la Plata en 1680, fundando furtivamente la Colonia del Sacramento, sin ningun derecho, y perdiendo por tratados los títulos que habian adquirido pacticia é interinariamente á la Colonia y territorio adyacente dentro del alcance del tiro de cañon. Retuvieron varios pueblos y terrenos de que se apoderaron en los dominios Españoles en la parte de territorio que hoy forma la República Oriental, y en la otra parte que pertenece á la Confederacion Argentina, por el lado de las Provincias de Misiones, del Paraguay y de Corrientes—Se avanzaron tambien ilegalmente en gran extension de territorio hácia Bolivia, el Perú y el Ecuador por los extensísimos terrenos colindantes con Santa Cruz de la Sierra y Mojos, por las antiguas misiones de Napo, y demas territorios que hemos mencionado; mientras que se apoderaron tambien de los paises que baña el Rio Cuyavá, de San Francisco Javier de Mattogroso y sus minas, del pueblo de Santa Rosa y de una porcion considerable de terrenos en que construyeron fuertes y levantaron poblaciones—

Estas invasiones, previas y posteriores al Tratado de 1777, han seguido durante la guerra de la Independencia de los Estados Hispano-Americanos—La Corte del Brasil no se ha desviado del espíritu que animò á la de Lisboa y es considerable la extension de territorio de que se ha apoderado sobre las legítimas pertenencias territoriales de las siete Repúblicas vecinas, la Confederacion, el Estado Oriental, Bolivia, el Perú, el Ecuador, la Nueva-Granada y Venezuela—

Por estos datos se advertirá cuan errados son los asertos del Sr. Paulino sobre descubrimientos y posesiones territoriales de los Portugueses—No lo es menos el que establece respecto del tratado del 1. ° de Octubre de 1777, suponiendo que "es un principio del Derecho de Gentes que una guerra superviniente rompe los tratados que todavia no han tenido ejecucion entre los beligerantes"—Decimos que es inexacto ese aserto, porque el tratado del 1. ° de Octubre de 1777 no solo fué concluido y ratificado por los Gobiernos de España y Portugal sino que tambien se llevó á ejecucion, siendo esta entorpecida en su marcha por el Gobierno Portugues—El Sr. Paulino, al poner la condicion de la ejecucion de un tratado para que sea válido, se aparta del principio universal del Derecho de Gentes de que la ratificacion de un tratado lo sella y hace obligatorio, y por otra parte tal condicion de ejecucion no es aplicable al tratado del 1. ° de Octubre de 1777, como pasamos á demostrarlo—

La demarcacion práctica sobre el terreno se emprendió efectivamente y se adelantó; el único obstáculo que entorpeció su progreso y conclusion provino de la tenacidad y subterfugios que opusieron los Comisarios Portugueses, apesar del solemne empeño de la fé pública contraido en el tratado del 1. ° de Octubre de 1777—

El Comisario Portugues D. Sebastian Javier de la Vega Cabral obstinadamente estorbó la marcha de la demarcacion que debia hacerse con arreglo al Tratado; mientras que el Comisario demarcador por parte de España, D. José Varela de Ulloa, acreditó el mayor empeño, religiosidad y buena fé en cumplirlo—

La demarcacion de la orilla occidental de la Laguna Merin ocasionó disputas entre los Comisarios—Consultaron á sus respectivos Gobiernos—El de Madrid solicitó una decision; y el de Lisboa la evadió—

La demarcacion desde las cabeceras ó vertientes de los rios Yacuí y Grande de San Pedro hasta mas allá del fuerte Español de Santa Tecla, quedó indecisa por haber pretendido injustamente el Comisario Portugues un espacio de seis leguas de línea neutral entre los respectivos límites en aquella direccion—

De igual modo se condujo el Comisario Portugues en la disputa que suscitó sobre los yerbales de algunos pueblos Españoles del Uruguay—

Rehusó tambien, despues de practicados laboriosos reconocimientos sobre los verdaderos rios Pepiriguazú y San Antonio, concluir la demarcacion, sosteniendo miras injustas y ambiciosas, disconformes con el espíritu y letra del tratado—

Buscando ambos Comisarios el rio Iguarey, no lo hallaron; y habiendo determinado sus respectivas Cortes que se le sostituyese el rio Igaminí, el Comisario Portugues paralizò la demarcacion pretendiendo infundadamente llevar la línea divisoria por el Garey, cuando debia ir por el Yaguary—

Tratándose de seguir la demarcacion mas adelante quebrantaron los Portugueses el Tratado, no solo no presentándose las partidas que debian concurrir á la continuacion de la demarcacion, sino tambien impidiendo á los Españoles reconocer el rio Paraguay por esa parte—

Lo mismo sucediò en la línea desde el Jaurú al Amazonas y Rio Itenés—

Los Portugueses despues de haber hecho reconocimientos clandestinos, suspendieron la entrega de la márgen septentrional del Marañon, y pretendieron indebidamente la de varios establecimientos Españoles—

En la demarcacion sobre la boca del Yapurá mas al Oeste, el Comisario Español efectuó un reconocimiento preciso; mas el Comisario Portugues no solo evadió el hacer un reconocimiento sino que se avanzó á fijar indebidamente marcos, lo que ocasionó une justa protesta del demarcador Español—

Otras exigencias injustas ó indecorosos subterfugios del Comisario Portugues en la demarcacion sobre el Rio Yapurà paralizaron el progreso de la línea ò raya de frontera, llegando el exceso de dicho demarcador Portugues hasta impedir al Español que pasase á reconocer el Rio Negro, como era necesario—De tal causa provino que no se reconociera ni demarcase el terreno restante hasta el término de los dominios de las dos Coronas—

De aquì resulta, en contradiccion al paralogismo del Sr. Paulino, que la demarcacion estipulada en el tratado del 1. ° de Octubre de 1777, válida y obligatoria desde que el tratado fué concluido y ratificado, se emprendió, se llevó á egecucion, se adelantó tambien, y en la parte que fué entorpecida, y en la que no pudo concluirse, lejos de haber de ninguna manera un incidente resolutorio del tratado, hay un cargo contra el demarcador Portugues—Admitir la infraccion de un tratado público, los pasos injustos é indecorosos en contravencion á él, como si fuesen causa resolutoria de ese mismo tratado, sería una doctrina reprobada por todos los principios de derecho reconocidos entre las naciones, y escandalosamente inmoral—

Es, pues, el tratado del 1. ° de Octubre de 1777 la regla que debe seguirse, y si no lo fuera, como supone infundadamente el Sr. Paulino, con perjuicio del Brasil mismo, entraría á regir la antigua demarcacion de los dominios Españoles en la América del Sud, anterior à dicho tratado, y à ser obligatorio al Brasil, por Derecho de Gentes, el reconocerla y despojarse así del inmenso territorio que cedió la Corte de Madrid á la de Lisboa por el referido tratado de 1777, el que retrovertiria al dominio de siete Repúblicas vecinas respectivamente, la Confederacion, el Estado Oriental, Bolivia, el Perú, Venezuela, el Ecuador y la Nueva Granada—

Probaremos tambien en oposicion á otros avanzados é inexactos asertos del Sr. Diputado Paulino, quien parece haberse encargado de la absurda tarea de trastornar la tradicion, los tratados, la historia y el derecho público, que ambas márgenes derecha é izquierda del Rio Paraguay, y la navegacion del Paraná, pertenecen exclusivamente á la Confederacion Argentina, sin que tengan derecho á navegar esos rios ni el Brasil ni Bolivia, y menos á buscar salida al Atlántico, y que la Isla de Martin Garcia es y fué siempre legítima pertenencia de la Confederacion—

El Paranà sube desde la Provincia de Buenos Aires hasta la confluencia con el Rio Paraguay, y dejando lateral á este, sesga en Corrientes, corre por Misiones, y sube hácia arriba hasta el territorio Brasilero—Dejando á un lado á su confluente el Paraguay, forma el Paraná la línea fluvial que corre con variada forma por las Provincias de Corrientes y de Misiones, sube hasta el Salto de las Siete Caidas, y el de Umbupunzá, y vá á perderse en el territorio Brasilero, donde nace, recibiendo al Piquirí, Iguaminí, Aguapey, y otros afluentes—

En todo ese curso del Paraná, de ambas màrgenes por las Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones hasta confinar con el territorio Brasilero, una y otra banda perteneciò siempre á la Corona de España por razon de descubrimiento, ocupacion y toma de posesion, siendo los Españoles los que descubrieron y adquirieron el dominio del Paraná en todo el curso descripto—

Tanto el Rio Paraná y el Paraguay, como los territorios de las Provincias Argentinas de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes, Misiones y Paraguay, no solo pertenecieron siempre exclusiva y privativamente á la España por esos títulos incontestables, sino que están muy comprendidos dentro de la demarcacion de los dominios Españoles en la América Meridional—Ademas la Corte de Lisboa los reconoció como de privativa y legítima pertenencia de la España en las siguientes estipulaciones del tratado del 1. ° de Octubre de 1777—

"Artículo 3. ° —Dicha navegacion de los rios de la Plata y Uru-

guay y los terrenos de sus dos bandas septentrional y meridional pertenezcan privativamente á la Corona de España y á sus súbditos hasta donde desemboca en el mismo Uruguay por su ribera occidental el Rio Pepirí ó Pepiri-guazú, extendiéndose la pertenencia de España en la referida banda septentrional hasta la línea divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el Arroyo de Chuy y fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la Laguna Merin á tomar las cabeceras ó las vertientes del Rio Negro, las cuales como todos los demas de los rios que ván á desembocar á los referidos de la Plata y Uruguay hasta la entrada en este último de dicho Pepiri-guazú, quedarán privativamente de la misma Corona de España, con todos los territorios que posee, y que comprenden aquellos paises, inclusa la citada Colonia del Sacramento y su territorio, la isla de San Gabriel, y los demas establecimientos que hasta ahora haya poseido ó pretendido poseer la Corona de Portugal hasta la línea que se formará: á cuyo fin S. M. F. en su nombre y el de sus herederos y sucesores, renuncia y cede á S. M. C. y á sus herederos y sucesores, cualquiera accion y derecho y posesion que le hayan pertenecido y pertenezcan á dichos territorios por los artículos 5 y 6 del Tratado de Utrecht de 1715, ó en distinta forma—

Artículo 4. ° —Para evitar otro motivo de discordias entre las dos Monarquias, que ha sido la entrada de la Laguna de los Patos, ò Rio Grande de San Pedro, siguiendo despues por sus vertientes hasta el Rio Yacuí, cuyas dos bandas y navegacion han pretendido pertenecerles las ambas Coronas, se han convenido ahora en que dicha navegacion y entrada queden privativamente para la de Portugal, extendiéndose su dominio por la ribera meridional hasta el Arroyo de Tahim, siguiendo por las orillas de la Laguna de la Manguera en línea recta hasta el mar, y por la parte del continente, irá la línea desde las orillas de dicha Laguna de Merin, tomando la direccion por el primer Arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de ella, y que corre por lo mas inmediato al fuerte Portugues de San Gonzalo, desde la cual sin exceder el límite de dicho Arroyo continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los rios que corren hácia el mencionado Rio Grande, y hácia el Yacuí, hasta que pasando por encima de las del rio Arasica, y Ceyacuí, que quedaràn de la parte de Portugal, y las de los rios Piratiní è Ibiminí que quedaràn de la parte de la España, se tirará una línea que cubra los establecimientos Portugueses hasta el desembocadero del Rio Pepirí-guazú en el Uruguay, y así mismo salve y cubra los establecimientos y Misiones Españolas del propio Uruguay, que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España, recomendàndose á los Comisarios que lleven á egecucion esta línea divisoria que sigan en toda ella la direccion de los montes por las cumbres de ellos ó de los rios donde los hubiere á propósito y que las vertientes de dichos rios, y sus nacimientos sirvan de marcas á uno y otro dominio, donde se pudiere ejecutar así, para que los rios que nacieren en un territorio y corrieren hàcia él, queden desde sus nacimientos á favor de aquel dominio lo cual se puede ejecutar mejor en la lìnea que correrá desde la Laguna Merin hasta el rio Pepiri-guazú, en cuyos parages no hay rios grandes que atraviesen de un terreno á otro, porque donde los hubiere no se podrá verificar este método, como es bien notorio; y se seguirá el que en sus respectivos casos se especifica en otros artículos de este tratado para salvar las pertenencias y posesiones principales de ambas Coronas—

Artículo 8—Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas Coronas hasta la entrada del Rio Pepirí ó Pepiri-guazú en el Uruguay, se han convenido los altos contrayentes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepirí hasta su orígen principal, y desde este, por lo mas alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6. ° , continuará á encontrar las corrientes del Rio San Antonio, que desemboca en el Grande de Curituba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo este aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental, y continuando entonces aguas arriba del mismo Paraná hasta donde se le junta el Rio Igurey por su ribera occidental—

Artículo 9—Desde la boca ó entrada del Igurey seguirá la raya aguas arriba de este hasta su orígen principal; y desde él se tirará una línea recta, por lo mas alto del terreno, con arreglo à lo pactado en el citado artículo 6 ° hasta hallar la cabecera ó vertiente principal del rio mas vecino á dicha línea, que desagüe en el Paraguay por su ribera oriental que tal vez será el que llaman Corrientes; y entonces bajará la raya por las aguas de este Rio hasta su entrada en el mismo Paraguay, desde cuya boca subirá por el canal principal que deja este rio en tiempo seco, y seguirà por sus aguas hasta encontrar los pantanos que forma el rio llamado la Laguna de los Xarayes, y atravesará esta Laguna hasta la boca del Rio Yaurú"—

El Paraná, pues, en todas sus tres líneas fluviales por las Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones corresponde privativamente á la Confederacion Argentina, no solo como comprendido en la demarcacion originaria de los dominios Españoles en la América del Sud, sino en virtud del mismo tratado de 1777 entre la España y Portugal—Desde la direccion del Iguazú aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por la ribera oriental y continuacion aguas arriba del mismo Paraná hasta la confluencia del Igurey en la márgen occidental, el Brasil no tiene derecho alguno para navegar el Paranà en todo el curso que este rio lleva por el territorio Argentino; porque ademas de ser opuesto tal pretendido derecho á los principios generales de la Ley de las Naciones, como los establece la mayoría de los publicistas, y los reconoce el mayor número de los Estados, declarando que el dominio de los rios se determina exclusivamente por los parages por donde corren, y se circunscribe solo á ellos, bien claramente se reconoció y estipuló ademas convencionalmente el mismo principio del Derecho de Gentes en el artículo 13 del tratado del 1 ° de Octubre de 1777—He aquí su tenor—

"Artículo 13—La navegacion de los rios por donde pasa la frontera ó raya será comun á las dos naciones hasta aquel punto en que perteneciesen á entrambas respectivamente sus dos orillas; y quedará privativa dicha navegacion y uso de los rios à aquella nacion á quien pertenecieren privativamente sus dos riberas desde el punto en que principiare esta pertenencia; de modo que en todo ó en parte serà privativa ó comun la navegacion, segun lo fueren las riberas ú orillas del rio"—

De aqui resulta que es muy infundada é injusta la pretension del Sr. Paulino de un supuesto derecho del Brasil á la navegacion de nuestro rio Paraná, á pretexto de contigüidad, ó queriendo dar á la palabra "riberano" ó "litoral," una acepcion que no tiene, ni por la gran mayoría de los publicistas y de los Estados, ni por el tratado de 1777, ni por ningun otro de todos los relativos á límites entre España y Portugal, desde el de Tordecillas—

Se demuestra tambien muy positivamente por lo expuesto, contra la opinion del Sr. Paulino, que Bolivia no tiene derecho alguno sobre el Rio Paraná que está comprendido enteramente en la parte de la demarcacion Española que ha pasado á la Confederacion Argentina, y desprendido absolutamente de toda relacion de contigüidad, ó de riberage, con el territorio Boliviano, y con los rios que por èl corren; porque el Bermejo que desagua en el Paraná es un rio de la privativa propiedad de la Confederacion Argentina, pues que corre por su territorio de ambas orillas, y el Pilcomayo que vierte sus aguas en el rio Paraguay tiene solamente una parte de su curso en territorio Boliviano, y el restante y mayor por territorio Argentino de ambas orillas hasta que desagua en el Paraguay rio tambien Argentino en sus màrgenes derecha é izquierda—La sola circunstancia de nacer el Pilcomayo en territorio Boliviano no dá á Bolivia derecho alguno á la navegacion del Paraguay y del Paranà—Su único derecho se circunscribe enteramente á la parte del territorio Boliviano por donde corre el Pilcomayo; porque el Derecho de Gentes no le concede otra propiedad de Estado que esa, y tambien excluye claramente el Tratado del 1. ° de Octubre de 1777 todo derecho de Bolivia, porque la soberanía territorial de esa Repûblica se ciñe à la demarcacion de los límites de las Provincias Argentinas que [excepto la de Tarija] con voluntario y generoso consentimiento de la nacion Argentina por sancion de su Congreso General se separaron de ella para formar la República Boliviana independiente—

Con respecto al artículo adicional de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, que tambien citò inadecuadamente el Señor Paulino, debe observarse que por ese artículo la Confederacion Argentina se reservó su exclusivo y absoluto derecho de disponer y regular privativamente la navegacion del Rio de la Plata y de los afluentes que desagüan en él y corren por el territorio Argentino de ambas orillas, y los que lo bañan de una márgen y deben poseerse en comun con otra nacion solamente en esa parte de su curso; siendo ademas ese artículo adicional, segun consta de los protocolos de la negociacion, un punto no convenido, y que se referia para tomarse en consideracion al tiempo de celebrarse el tratado definitivo de paz—Por otra parte, dicho artículo no se refiere al pabellon, sino á los súbditos Brasileros, y designa el término de quince años para la concesion á los súbditos de ambas naciones de navegar los rios interiores: goce que de hecho tienen los súbditos Brasileros residentes ó transeuntes en la Confederacion, que efectivamente navegan y comercian por nuestros rios interiores con pabellon Argentino—

El citado Artículo Adicional nada importa, pues, para dar al Brasil un derecho adquirido de navegar el Plata y sus afluentes en las pertenencias Argentinas, ni en las de la Confederacion en comun con el Estado Oriental, como el Uruguay—

En cuanto à la Isla de Martin Garcia, parte integrante del territorio Argentino, ella fué descubierta y ocupada por los Españoles en los descubrimientos de Gaboto en 1496 y 1526—En 1540 el Emperador Carlos 5. ° nombró Adelantado para el Rio de la Plata á Albar Nuñez Cabeza de Vaca, y este puso guarnicion veterana en la Isla de Martin Garcia; sirviendo de punto de apoyo para perseguir embarcaciones extrangeras que se introdujesen en los rios interiores—Por la demarcacion de los dominios Españoles en la América del Sud la Isla de Martin Garcia se mantuvo en la pertenencia de la España, lo mismo que por las estipulaciones de los tratados entre España y Portugal—

Por la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre el Brasil y la Confederacion no cediò esta República la Isla de Martin Garcia ni al Estado Oriental ni al Brasil—La retuvo como parte integrante que es del territorio Argentino—La arrancó por la Convencion del 29 de Octubre de 1840 del poder de la Francia que injustamente la ocupó en 1838 durante sus injustificables hostilidades contra la Confederacion; y hoy una de las justas reclamaciones de nuestro Gobierno á los de Inglaterra y Francia, que sostiene y sostendrá decididamente, sin reserva de sacrificios, es la restitucion de esa Isla inícuamente ocupada por las fuerzas de la intervencion Anglo-Francesa—

Tambien erró el Sr. Paulino al citar la doctrina de Wheaton y Kent sobre la navegacion de los rios como regla del Derecho Comun de las naciones—Esa doctrina se halla rebatida por la de una gran mayoría de otros publicistas, y lo está tambien por la misma Legislacion vigente en el Imperio, asi como por las declaraciones del Gobierno de los Estados Unidos respecto de los rios Americanos, como puede verse echando una ojeada sobre los siguientes documentos—

"Habiendo declarado el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extran-"geros en aviso de 3 del corriente, que se asocia el Gobierno "Imperial á los principios hoy profesados de que son propieta-"rios de los rios los Estados que ocupan sus márgenes, no re-"putándose lícita por consiguiente la navegacion de los mismos "sin su expreso ó tàcito permiso, y que por ello recomendaba "mucho á esta Presidencia expidiese las órdenes convenientes "à fin de que no se tolere ni permita á los extrangeros la nave-"gacion de las aguas interiores de esta Provincia, sin la autori-"zacion precisa de dicho Gobierno Imperial, para que no se es-"tablezcan precedentes en materia tan grave, y no sean ellos "alegados despues como una renuncia, por parte del Brasil, de "aquel derecho privativo, así lo comunica á V. para que dirija "circulares en este sentido à todas las autoridades de Policía—"Dios guarde à V.—Palacio del Gobierno de la Provincia de "Rio Janeiro, 10 de Julio de 1846—*Luis Antonio Muniz dos* "*Santos Lobo*—Sr. Gefe de Policía de la Provincia"—

El Gobierno de los Estados Unidos de Norte América declaró en 1826, con respecto á la navegacion del Mississipi, "que no podia esperarse que el derecho adicional de soberanía que adquirieron los Estados Unidos sobre el Rio Mississipi, por la cesion de la Luisiana, se extendiese en cualquiera parte de él à una Potencia extrangera"—

Esta declaracion se fundó en los principios sostenidos por el Gobierno de los Estados Unidos en las siguientes manifestaciones contenidas en nota de su Representante el Sr. Adams, fecha 22 de Julio de 1823—

"Los derechos exclusivos de la España à cualquiera parte del Continente Americano han cesado—Aquellas naciones independientes poseerán los derechos inherentes á su condicion; y por consiguiente sus territorios no estarán sugetos á ningun derecho exclusivo de navegar en su vecindad ò de arribar á ellos por ninguna nacion extrangera—Inherentes à la condicion de la soberanía é independencia nacional los derechos de la navegacion interior de sus rios pertenecerán á cada una de las naciones Americanas dentro de sus propios territorios"—

En conformidad á esos mismos principios el distinguido Estadista y diplomático de los Estados Unidos, Mr. Caleb Cushing, comparando el caso del Mississipi con el del Paraná, al tratar de las cuestiones del Rio de la Plata, ha dicho:—"De esta misma manera nosotros rehusamos á la Inglaterra la libre navegacion del Mississipi como que corre enteramente dentro de los Estados Unidos"—

Hemos examinado todos los asuntos de que trató el Sr. Paulino con tanta inexactitud; y pasariamos á ocuparnos ya de la serie de monstruosas falsedades que profiriò el Diputado Fernandez Chaves, con el intento vil de calumniar y ofender al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina y á su ilustre aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, si no hallásemos antes que el Diputado Ferraz, volviendo á hablar en la Cámara, estableciò todavia dos proposiciones falsas, y otra infundada é inadmisible—

Dijo el Diputado Ferraz que el General Rosas á la salida de cada Paquete se mostraba conciliador, y luego exigente—Tal falsedad es tanto mas repugnante y ridícula cuanto que el General Rosas en las cinco misiones Anglo-Francesas que han tenido lugar desde 1842, Mandeville-Delurde, Ouseley-Deffaudis, Hood, Howden-Walewski, y Gore-Gros, siempre ha sostenido los mismos principios—

Agregó el Diputado con igual extravío y arbitrariedad de asertos que el General Rosas refiere al Ministro Argentino las reclamaciones del Gobierno Brasilero: y que el Ministro Argentino á su vez las refiere á su Gobierno—Tal aserto es enteramente destituido de verdad, y no podrá citar el Diputado el menor pretexto que acredite su paralogismo—Por el contrario, sentimos sobremanera tener que aplicar con justicia y verdad al Gobierno Imperial el cargo que tan infundadamente formuló el Sr. Ferraz contra el Gobierno Argentino—En efecto, el de S. M., unas veces intenta excusarse con el desafuero de las autoridades subalternas que dice no cumplen sus òrdenes de neutralidad, otras el Consejo de Estado no ha podido expedirse, en muchos meses, sobre asuntos pendientes, otras el nuevo Ministerio aun no se ha enterado de ellos, pasando así los meses, y tambien los años—

En fin, el Diputado Ferraz tuvo la peregrina idea de indicar al Gobierno Brasilero para mediador en la cuestion Argentina de la Confederacion con la Provincia del Paraguay—

No nos detendremos en demostrar el principio reconocido de que el derecho de mediacion de un Estado independiente, aplicable solo á las cuestiones de nacion á nacion, no se extiende al caso de cuestiones entre un Estado y un miembro de este que pretende separarse injusta é ilegítimamente del cuerpo político à que pertenece—Y nos limitaremos á preguntar ¿si puede ser mediador el Gobierno Brasilero en una cuestion en que ha dejado de ser neutral, en que se pronunció por la rebelion, por el sistema disolvente de la nacionalidad Argentina, y en que sostiene la mas inícua é impolítica intervencion contra los derechos de soberanía é independencia de la Confederacion, y contra la integridad de su territorio?—La mediacion del Gobierno Brasilero, que ocurriò á la mente del Diputado Ferraz, como otras ideas absurdas, es irrealizable, porque si el Gobierno de S. M. incurriese en el extravio de ofrecerla, el Gobierno Argentino por deber y por honor tendria que repelerla *in limine* como un insulto á la Confederacion—*Concluirá*—

BRASIL.

Discursos en la Cámara de Diputados.

Continuacion.

Cámara de Diputados.

Conclusion de la sesion del 3.

El Sr. Paulino [continuando]: Un amigo mio, el noble Diputado por el Rio Grande del Sud, se propuso hacer algunas interpelaciones á los nobles Ministros sobre el estado de la provincia del Rio Grande del Sud. Yo esperaba con ansiedad esta discusion, esperaba que ella se prolongase, que nos diese alguna luz sobre negocio tan importante. Entretanto, esa discusion fué sofocada, diré aun que el noble Ministro de Justicia la eludió completamente, y lo que hallé mas notable fué, que la mayoría lo aplaudiese. Señores, ¿qué se preguntaba al noble Ministro de Justicia? Se preguntaba cual era la opinion de la administracion sobre el estado actual del Rio Grande del Sud; ¿y qué hizo el noble Ministro? Fué á buscar al Presidente de la provincia, y le dijo: responda. Señores, yo he procurado estudiar el juego y las relaciones que la Constitucion establece entre los diferentes poderes del Estado; mas entre las relaciones de la Cámara y el Poder Ejecutivo, veo Ministros y no veo Presidentes de provincia: no era la opinion del Presidente de la provincia, y sí la del Sr. Ministro la que se queria saber; porque es el Ministro quien es el responsable ante la Cámara.

....

Y qué participaciones oficiales presentó el Sr Ministro? Esas informaciones directas de parte del Sr. Ministro, la declaracion de su modo de considerar los negocios en aquellos lugares, eran de tanta mayor necesidad, y á vista del desenlace que los negocios del Plata van teniendo, me parecia de la mayor necesidad, porque hay quien asegure con alguna certeza que Rosas ha dado órden para que sus fuerzas y las de Oribe, con pretexto de perseguir rebeldes en la línea divisoria entren en la provincia en persecucion de los mismos. Y no me admiraria de eso, porque si bien recuerdo, la Legacion Argentina ha sostenido que eso no puede dejar de suceder.

Cuando el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros respondia á mi noble amigo Diputado por el Rio Grande del Sud, dijo que el Brasil era una Nacion muy fuerte, y no podia ser la agresora contra sus vecinos débiles y divididos. ¿Quién dice que debemos ser agresores? La mayor necesidad del pais hoy es la paz; no debemos acometer á nadie porque no nos conviene, porque semejante agresion seria contraria á los principios de la justicia; nadie aconsejó la agresion; pero dijo el noble Ministro que nuestros vecinos son débiles y divididos? ¿Cuales son nuestros vecinos débiles? ¿Cuáles son nuestros vecinos divididos? ¿Estarán Rosas y Oribe divididos? ¿Estarán débiles? Estas doctrinas son funestas, principalmente cuando salen de boca de un Ministro.

El Sr. Ministro de Extrangeros. Entonces somos nosotros los débiles, no?

El Sr. Paulino. No digo eso. No toqué en ese particular. Son funestas porque tienden á sumergirnos en el sueño de la indiferencia y de la imprevision y es de la indiferencia y de la imprevision de donde debemos salir.

Vituperóse á mi noble amigo, Diputado por la provincia del Rio Grande del Sud, porque refirió en la Cámara que corria la noticia de que Oribe habia invitado á Netto para ponerse á la cabeza de los nuevos movimientos en aquella provincia. Se dijo que estas proposiciones comprometian los negocios, que tendian á encender nuevamente el espíritu de odio y de division en el Rio Grande del Sud.

Entretanto el noble Ministro de Negocio Extrangeros haciendo estas increpaciones, no se acordó que uno de sus antecesores, el Sr. Limpo de Abreu, en una nota á la Legacion Argentina, que corre impresa junto con uno de los informes, pidió explicaciones con el fundamento (son palabras de ese Ministro) de que D. Atanasio Aguirre procuraba en la Provincia de San Pedro agitar y conmover á los Brasileros á que tomaran parte en la rebelion de esa Provincia, prometiéndoles el auxilio de los Generales Urquiza y Oribe! de manera que aquello que el antecesor del Sr. Ministro podia decir sin comprometernos, no lo puede decir un Diputado! El antecesor del Sr. Ministro podia presentar ese hecho, publicarlo sin el peligro de hacer revivir odios; haciendo esas reclamaciones, no comprometia nuestros negocios y la tranquilidad de la Provincia de San Pedro; y un Diputado de la minoría, que puede ser único, que puede tener un voto aislado en la Cámara, compromete con pedir ser esclarecido sobre hechos semejantes! Insisto, por tanto, en que sean satisfechas las interpelaciones hechas por aquel noble Diputado.

Desearia tambien que el Señor Ministro de Negocios Extrangeros diese algunos informes sobre el estado de nuestras cuestiones con Bolivia relativas á límites. El informe del Sr. Ministro de Negocios Extrangeros ninguna luz dá sobre ese asunto; apenas se limita á decir que aquella República todavia no ha desistido de sus pretensiones á la márgen derecha del Paraguay en su confluencia con el Jaurú (lée).

Ahora yo creo que la cuestion entre los dos paises es mas extensa y amplia de lo que se deduce de ese informe. Para que mi pregunta sea mejor comprendida, me veo en la necesidad de hacer algunas breves consideraciones previas.

El tratado de 13 de Enero de 1750, celebrado entre las Coronas de Portugal y España, tuvo por fin arreglar los límites de sus dominios en el Asia y en la América; pero las contestaciones y dificultades que sobrevinieron en la ejecucion de ese tratado, convencieron de que él era impracticable, y se celebró entonces el tratado anulatorio de 12 de Febrero de 1761, que anuló aquel. Ahora, durante todo ese tiempo transcursado desde el primer tratado y antes, Portugal se fué extendiendo y alargando por el territorio que descubria, por el derecho de ocupacion, porque ningun otro podia entonces tener lugar: era de la Corona Portuguesa todo eso que asi descubria. No se limitaron los Portugueses á descubrir esos territorios y á ocuparlos, poblaron los puntos mas importantes, y levantaron en otros fortalezas y monumentos de su posesion, como las fortalezas de Nueva Coimbra y del Príncipe—Establecieron otras fortificaciones en algunas estancias Nacionales, como Casalvasco, y dejaron en todas aquellas partes monumentos de nuestro poder antiguo en ellas.

La muerte del Rey D. José haciendo desaparecer las desinteligencias que existian entre los Gabinetes Portugues y Español, abrió la puerta á nuevas negociaciones, y en 1777 fué celebrado en San Ildefonso el tratado de 1. ° de Octubre.

El Señor Ferraz: Preliminar.

El Sr. Paulino: Ese tratado era enteramente favoral le á la España: por él perdiamos casi todo lo que habiamos adquirido por derecho legítimo de ocupacion. La línea que por ese tratado debia ser trazada nos hacia perder porciones inmensas, muy importantes de territorios; la navegacion de rios muy importantes, como la del Guaporé y de parte del Jaurú, y hasta la misma ciudad de Matto-Grosso. Nuestra vasta frontera por ese lado, desplegándose por una extension de mas de 500 leguas sobre las Provincias de S. Pablo, de Goyaz, parte de la del Pará y la navegacion del Amazonas.

Todas esas ventajas adquiridas por un derecho legítimo quedaban así perdidas para nosotros por aquel tratado. Ese tratado caducó despues en virtud de la guerra que en 1801 estalló entre la España y Portuga; y porque es un principio de derecho de gentes que una guerra superveniente rompe los tratados que todavia no han tenido egecucion, entre los beligerantes.

Roto así aquel tratado, quedó prevaleciendo el derecho de posesion. Nuestras fronteras quedaron siendo aquellas que habiamos adquirido por el derecho de ocupacion y posesion, y que nos son mas ventajosas, no solo en cuanto á Matto Grosso, sino tambien por lo que respecta al Rio Grande del Sud, que por la egecucion del tratado de 1777 habria sido muy reducido.

Así, Señores, el fundamento principal de nuestro derecho público en las cuestiones de límetes es el "uti possidetis"......

El Sr. Ferraz: Apoyado.

El Sr Paulino: ..... fundamento y principio regulador de semejantes cuestiones en la América Meridional, que debemos celar, y en que debemos siempre insistir. Este principio fué reconocido por el Gobierno Boliviano en una nota de 23 de Abril de 1838. Entretanto, Señores, este principio cardinal, fundamental, hoy es puesto en duda y contestado formalmente. El Congreso Boliviano decretó últimamente la ereccion de la Villa "del Marco del Jayrú" en territorio que nos pertenece. En el Archivo Americano, donde se encuentran muchos esclarecimientos, principalmente relativos á la antigua América Española, encuentro una nota, por la cual nuestro Ministro en Bolivia reclamó contra semejante decreto, y otra en que el Ministro de Negocios Extrangeros de Bolivia sostiene que el tratado de 1777 está en vigor, y desconoce aquel principio que el Gobierno Boliviano habia ya reconocido.

La cuestion, por tanto, no es simplemente sobre la fundacion de la Villa "del

Jayrú» de que habla el informe: la cuestion es mas extensa y mas amplia: aquella es apenas un incidente de aquella gran cuestion: no se restringe al establecimiento de esa poblacion: afecta toda nuestra frontera desde el Pará hasta el Rio Grande del Sud. El informe, entretanto, no nos declara cual es el estado en que se halla esa cuestion.

E Sr. Ministro de Negocios Extrangeros: Los Bolivianos se han retirado últimamente.

E Sr. Paulino: Mas en cuanto á la nota, al principio?

E Sr Ministro de Negocios Extrangeros: Ha sido contestado por el Gobierno Brasilero en todos tiempos.

....

El Sr. Paulino: Yo desearía tambien saber cual es el modo como el señor Ministro considera esa gran cuestion de navegacion fluvial. El Sr. Baron de Cairú en una nota adjunta á su informe de 1847 decia: La navegacion de los confluentes del Plata y etc., (lée). Y con efecto, señores, ese artículo nos asegura esa navegacion; entretanto últimamente dos barcas nuestras cañoneras bajaron de Matto-Grosso para el Paraguay, y, como hace poco que dije, la Legacion Argentina nos pidió satisfaccion por ello y protestó. Nuestro Gobierno respondió á esa protesta, y cómo? Diciendo que nosotros no habíamos navegado el Paraná; que esas barcas habian bajado por el Paraguay y por la márgen de él, ambas pertenecientes á esa República. Yo quisiera, sin embargo, que en la discusion no nos limitasemos á eso; no quisiera que esta respuesta: »Nosotros no navegamos el Paraná»; pudiese en algun tiempo ser entendida como una confesion de que no tenemos el derecho de navegarlo.

Es de sentir, señores, que estas cuestiones sean tan nuevas entre nosotros, mientras que ellas son examinadas y discutidas todos los dias por nuestros vecinos. La República de Bolivia se juzga con derecho á la navegacion del Paraná. Esta República es dueña de las cabeceras del Rio Bermejo, tiene una márgen sobre el Paraguay: se vé en la absoluta necesidad de buscar salida para el Atlantico, por el Paraná, porque está enclavada y apenas tiene un puerto insuficiente en el oceano Pacífico.

Se ha procurado entre los Bolivianos sostener esa doctrina. Aparecieron, no hace mucho tiempo, en un diario oficial de Bolivia »*El Restaurador*» algunos artículos sosteniendo la doctrina de que esa República como riberena tenia el derecho de navegar el Paraná. Fueron inmediatamente refutados en la *Gaceta* de Buenos Aires, en una serie de extensos artículos muy bien escritos, y donde se hallan invocados y desenvueltos todos los egemplos y principios del Derecho de Gentes que pueden de cualquier manera auxiliar la pretension de la Confederacion Argentina, sosteniéndose que la navegacion del Paraná es privativa de la Confederacion; que ella tiene el derecho de impedir á cualquiera que lo navegue, aun para un uso inocente. No nos cuidamos de estas cuestiones que corren sin nuestra participacion. Entretanto, hay escritores Americanos, como Wheaton y Kent, que sostienen que las Naciones que poseen las partes superiores de un rio que vá á salir al mar, tienen el derecho de salir por él al mar, aunque las márgenes inferiores y la embocadura pertenezcan a una Nacion diferente. Esta doctrina fué adoptada por el Congreso de los Estados Unidos, que la autorizó en las cuestiones relativas á la navegacion del Mississipí y el San Lorenzo entre la Inglaterra y los Estados Unidos, y entre los Estados Unidos y la España. Y no se diga que no nos conviene establecer esta doctrina porque nos puede perjudicar en el Norte; porque por ella se da derecho á Bolivia, al Perú y al Ecuador etc etc., para bajar por el Amazonas.

El Sr. França Leite: Ellas pretenden.

El Sr. Paulino: Mas por ventura, ¿no conservaremos nosotros el derecho de hacer reglamentos? ¿No es un principio del derecho de gentes que esa navegacion solo puede tener lugar para usos inocentes? Dios no hizo esos rios inmensos, no abrió esas inmensas vias de comunicacion para que quedasen cerradas á la comunicacion de pueblos coterraneos. ¿Esa comunicacion no puede servir para enriquecer esos países? ¿Los inmensos y desiertos campos del Pará no serian asi mas fácilmente poblados y enriquecidos? [apoyados] ¿No podriamos establecer en las márgenes de esos rios mercados que necesariamente serian nuestros? En fin, desearíamos que formulásemos una opinion sobre estos puntos. El Paraná tiene cuatro Naciones riberanas. Bolivia, la Confederacion Argentina, el Paraguay y el Brasil; el Uruguay tiene tres, la Confederacion Argentina, la República del Uruguay y el Brasil. Es muy duro é injusto que la República Argentina solamente, porque posee dos margenes en parte del Paraná, y una en el Uruguay, sostenga la pretension de cerrar esos rios, y de impedir asi para siempre el desarrollo y riqueza de territorios inmensos de tres Naciones, privándolas de comunicarse con el mar. Y en esta ocasion debo referirme á la isla de Martin García, que es la llave de la navegacion de esos dos rios. Esa isla pertenecía á la República del Uruguay antes de la guerra con el Brasil, y tanto, que la ocupamos. Esa isla es, como digo, la llave de la navegacion de aquellos dos rios, porque todas las embarcaciones que por ellos entran ó salen tienen que pasar cerca de ella. Con qué fundamento, ó porqué se apoderó de ella despues el Gobierno de Buenos Aires?

El Sr. F. Chaves: Los Franceses son los que están en posesion de ella actualmente.

El Sr. Paulino: Es verdad que está hoy ocupada militarmente por los Franceses, mas estos no pueden de modo alguno pretender quedarse con ella. Conviene, sin embargo, notar que en las últimas negociaciones que han tenido lugar en el Rio de la Plata, es una condicion la restitucion de la isla de Martin García á Rosas. Creo que es tiempo de que formulemos una política sobre cuestiones graves y de tanta trascendencia; principalmente para el porvenir. No demos lugar á que nuestros nietos nos acusen de imprevision y abandono; imprevision y abandono que nuestros abuelos no tuvieron, porque, si lo hubiesen tenido, no poseeríamos las fronteras que hoy tenemos.»

....

(Del "Correo Mercantil" de Rio Janeiro, de 9 de Agosto último.)

»CAMARA DE DIPUTADOS.

Conclusion de la Sesion del 4.

El Sr. Ferraz:

....

Se celebró en 1843 (creo que el 24 de Marzo) un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Gobierno de Buenos Aires y el de este Imperio.

Ratificado por el Gobierno Brasilero, y entregado al Gobernador de Buenos Aires, no fué ratificado por este. Preguntaré á los nobles Diputados: ¿Supo la Cámara de esto? ¿Comunicó el Ministerio el principio, el progreso, el término de esta negociacion? ¿Comunicó ese triste desenlace? De cierto que no. ¿Y porqué? Porque eso no era conveniente á los intereses del pais.

Acaso el Gobierno que se siguió, apesar de ser del lado opuesto, hizo lugar, publicó esa negociacion, sin embargo de que estuviese terminada, y fuese negocio concluido? No, nosotros supimos de su existencia mucho tiempo despues, porque Rosas lo mandó publicar. Nosotros lo supimos despues que las interpelaciones del noble Diputado por S. Pablo trajeron á la Casa el debate y exámen de este negocio: ya se vé por eso que es principio seguido en todos los paises, que la reserva es la regla general, la publicidad es una excepcion. Si atendieremos á la historia de muchas de nuestras negociaciones, veremos que esta reserva ha sido siempre adoptada en nuestro pais, y que en virtud de ella aun hoy ignoramos muchas cosas que no debiamos saber, y preguntaré: ¿convendria en la actualidad que se publicasen todas las piezas oficiales que existen respecto de nuestras relaciones con el Paraguay y del Paraguay con la República Argentina? Convendria que estuviesen presentes esos documentos? De cierto que no; y no es del deber del Gabinete conservar siempre en secreto todo lo que puede perturbar las relaciones existentes, que puede servir para oscurecer la buena inteligencia que pueda existir entre nosotros y los Estados vecinos y amigos con quienes mantenemos relaciones de amistad?

Señores, el noble Diputado tocó el estado de nuestras relaciones con el Rio de la Plata, y llamó todavía sobre ellas la atencion del Gabinete; y ya que el noble Diputado escudriñó cual era la política de Rosas, conviene y me interesa declarar, que la política de Rosas ha sido la política de templanza, de la cual ha sacado grande provecho. Hay veces (esto sucede en el momento en que, con la partida de algun paquete, pueden ser llevadas á Europa noticias favorables á sus designios) que ese hombre parece mas tratable, parece dispuesto á prestarse á algun acuerdo: tal estado, sin embargo, dura poco; el paquete parte, inmediatamente su política cambia, y los negocios toman nuevo aspecto: asi es como ha conseguido mantenerse apesar del poder colosal de esas dos grandes Naciones Interventoras. Es asi como ha hecho siempre con el Brasil en todos los negocios. Si le hacemos reclamaciones por medio de su Agente en esta Corte, este Agente, la mayor parte de las veces, declina de tratar de ellas aquí; si las hacemos allí, las remite para acá el Gobierno de Buenos Aires, para ser tratadas por medio de su Agente! La política de temporizacion es un grande recurso de que los hábiles Ministros siempre echan mano en ciertas circunstancias, y el Ministro Frances Vergennes sacó gran provecho de ella, y Rosas, mediante ella, ha sido muy feliz.

Preguntó el noble Diputado por Rio de Janeiro al noble Ministro cual será la política que el Gabinete actual pretende seguir respecto de los negocios del Rio de la Plata, si será la misma política seguida hasta 1843? Yo juzgo que es la misma cualquiera que sea la faz en que se le considere.

El noble Diputado pareció, sin embargo, querer creer que la política que se pretende seguir no era la de la neutralidad, no era la política seguida hasta 1843. Me toca decir en respuesta al noble Diputado, que en ciertas épocas anteriores á 1843, y en el mismo 1843, no fué siempre la política de neutralidad la que dominó. Recordaré en prueba de esto, que en 1837 se entabló una negociacion entre nuestro Gobierno y el Gobierno de la Banda Oriental, con el fin de concertarse una alianza ofensiva y defensiva—Recordaré aun que ese tratado de 24 de Marzo de 1843 no tuvo otro fin, y que en virtud de él la neutralidad era abandonada del todo.

El noble Diputado llamó la atencion del Ministerio sobre los ardientes deseos que tiene Rosas de invadir nuestro territorio. Señores, ese deseo es conocido desde hace mucho, y creo que en diversas épocas, ha habido Gabinete que pretendió satisfacerlo. En 1837, cuando se trató de hacer esta alianza á que me refiero, el único escollo en que esa alianza naufragó fué la exigencia de la entrada de fuerzas extrangeras á la Provincia del Rio Grande del Sud. En 1843, el tratado de 24 de Marzo capituló con esa entrada, con el fin de acabar con los rebeldes. Las diversas notas existen en prueba de esos deseos, y perdone la Camara que no las mencione y que no las lea, pero las tengo aqui y pueden ser vistas. Siempre el Ministro Argentino dejó entrever ese deseo ardiente, y parece que siempre era atendida la fuerza de ese deseo. ¿Cúal, pues, será la política del Gabinete actual? Creo que debe ser la política de estricta neutralidad hasta cuando los intereses del pais lo exigieren; pero luego que el Gabinete reconociese cuales son los fines siniestros á que tiende la direccion de la fuerza del General Oribe ó de Rosas, creo que la política debe mudar. Para ese fin es preciso estar preparado, y creo que el Gabinete actual debe estar preparado.

Pregunta el noble Diputado si el Ejército del Rio Grande del Sud está en pié de repeler cualquiera invasion de parte de Rosas, y al mismo tiempo pareció querer demostrar la negativa, visto que nuestro Ejército ha disminuido en fuerza de un modo espantoso.

....

Señores, el noble Diputado manifestó sus simpatias por la suerte de la República del Paraguay. Yo acompaño al noble Diputado aun en este punto; mas cualesquiera que fuesen las simpatias que acaso podamos tener respecto de la suerte de ese pueblo, conviene atender primeramente á los intereses de nuestro pais, y no sacrificarlos á esas simpatias.

Señores, es verdad que el Gobierno Brasilero reconoció la independencia del Paraguay y mandó un Enviado á tratar de ciertos negocios; mas ¿el Gobierno dió las instrucciones que eran menester para la confeccion de un proyecto sobre las bases de una Convencion?

El Sr. Paulino: Dió.

El Sr. Ferraz: No me consta: y si las dió, el procedimiento de ese Enviado no fué el mejor para mantener en buen pié las relaciones que ligaban á los diferentes Estados del Rio de la Plata con el Imperio del Brasil. Yo me acuerdo que acusé aquí al Ministerio de 2 de Febrero sobre esa falta. Yo debo tener en mi casa documentos por donde se puede probar que ese Ministro del Paraguay no tenia instrucciones.

Un Señor Diputado: Tenia.

El Sr. Ferraz: Señores, yo cuando hablo me refiero á los tiempos y no á las personas: el hecho es que no tenia instrucciones, y sin ellas alguna cosa hizo.

Sr. Presidente, no sé lo que se pretende con esas simpatías. ¿Será por ventura una manifestacion por medio de la cual nos vengamos á empeñar en esa guerra que se prepara entre la República del Paraguay y la República de Buenos Aires? ¿Nuestros intereses exigirán eso? Señores, es preciso atender á que los intereses comerciales del Brasil con las Repúblicas del Plata son de gran momento. Es preciso que notemos que esos intereses sufrirán gran mengua, desde que los géneros del Paraguay que son de igual naturaleza que los nuestros, abastecieren los mercados del Rio de la Plata. La facilidad de ser transportados por agua, del Paraguay á los mercados del Rio de la Plata, la facilidad de su conduccion, hará que no puedan los nuestros concurrir con ellos en esas plazas. ¿Será, pues, acaso por los intereses políticos? Señores, yo deseara que la República del Paraguay tomase la delantera en la civilizacion, que saliese del estado en que está, que tuviese un Gobierno ilustrado. Mas yo creo que cualesquiera que sean los medios que se empléen para obtener eso, nunca podremos creer esa influencia que deseamos, y no sé cuales son las ventajas que podamos recoger de esa influencia.

¿Qué aprovechó esa mision que mandamos allí? ¿Cuáles fueron las ventajas que recogimos? Yo lo ignoro absolutamente. Permita la Cámara que sea reservado en este punto; no puedo decir claramente los errores que allí se cometieron.

El noble Diputado habló de la toma de una parte del territorio del Paraguay por Urquiza. ¿Qué tiene el Brasil con eso? ¿Cuáles son los intereses que pudiera sacar el Brasil empeñandose en una lucha para hacer que esa parte sea reconquistada por la República del Paraguay? Lo ignoro absolutamente. Todos saben que existe hace algun tiempo una lucha armada entre el Gobierno del Paraguay y el de Buenos Aires, y el resultado de una lucha, de una guerra, es de ordinario la posesion del territorio de la parte de uno de los beligerantes: hoy se dice que Buenos Aires se posesionó de ese territorio: mañana conforme á la suerte de las armas se dirá lo contrario; y ¿qué tenemos nosotros con esto? ¿Por ventura, el Gobierno Brasilero debera tomar una posicion hostil contra Buenos Aires, solo por ese hecho? ¿Querrá el noble Diputado que el Brasil vaya á servir de mediador para la restitucion de ese terreno? Si quiere eso, yo tambien convengo, porque la mediacion no puede comprometer la dignidad del Brasil, ni sus intereses.

Señores, se ha hablado del estado del Rio Grande, y el noble Diputado censuró al Sr. Ministro de Justicia sobre la respuesta que dió al noble Diputado por el Rio Grande del Sud, en ocasion en que le interpeló. La censura del noble Diputado creo que no ha sido bien justificada. El noble Ministro de Justicia, respondiendo al noble Diputado por el Rio Grande, presentó pruebas concluyentes de que aquella Provincia no estaba en el estado en que él afirmaba. Estas pruebas son aquellas que todo Gobierno puede ofrecer á la Cámara: son las participaciones de sus delegados. El noble Diputado se refirió principalmente al discurso de la abertura de la Asamblea Provincial, en que el Presidente del Rio Grande declara que todo se hallaba en paz. Mas el noble Ministro presentó, ademas de esto, oficios y comunicaciones en que tambien su delegado afirma eso. ¿Cuál es el vehículo de comunicacion mas apropiado, mas digno de crédito que el Gobierno puede tener?

....

Leyó retazos de oficios. ¿Cuál es el vehiculo mas propio para un Gobierno informarse sobre el estado de una Provincia, sino las participaciones de sus delegados? Merecerán acaso mas crédito cartas particulares, que podamos obtener de nuestros amigos, que no pueden estar tan al corriente de los negocios de esa Provincia, como la primera autoridad? Por cierto que no. El noble Diputado, si estuviese en el poder, no tendria vehículos mas verdaderos que estos. En todos tiempos, Sr. Presidente, cuando se trata de la tranquilidad de las Provincias, el Ministerio siempre se ha regulado por las participaciones de sus delegados.

Señores, ¿cuanto tiempo hace que no se habla de los movimientos de Netto? Casi desde la pacificacion del Rio Grande del Sud. Se decia que Netto no habia querido aceptar la amnistía, que habia abandonado nuestro territorio, que habia ido á reunir gente á Corrientes.

....

Esas noticias datan de mucho tiempo, y ¿pueden por ventura merecer las honras de la discusion? Pueden merecerla á vista de la declaracion del Sr. Ministro que leyendo trozos de participaciones oficiales, declara que la Provincia está tranquila?

Señores, yo desearé siempre que el Ministerio preste la mayor atencion á los negocios de la Provincia del Rio Grande. Yo creo que el estado de todas nuestras Provincias es hoy delicado, y el de aquella Provincia mas que todas; pero no debemos dar cuerpo á esos rumores. Yo, Sr. Presidente, no aplaudiría á un Ministro que teniendo conocimiento de esos rumores los presentase en el Cuerpo Legislativo, desnudos y crudos, destituidos de participaciones oficiales y de documentos que los hiciesen creibles, aun creo que la reserva en tales casos sería conveniente. El Sr. Ministro, sin embargo, ha procedido del modo mejor y mas laudable; ni quiso que esos negocios fuesen tratados en sesion secreta, para demostrar al público que tenia la mayor seguridad de que el estado del Rio Grande no era el que se dibujaba.

....

El Sr. F. Chaves: ....

Hecha esta observacion genérica sobre el presupuesto que se discute, la cual me lleva á votar en contra, porque no está concebido en el espíritu de economía que hace la base del programa del Sr. Presidente del Consejo, permita la Cámara que sin demorarme en el análisis de las diferentes claúsulas del presupuesto, me ocupe únicamente de los negocios del Plata: verdad es que ya han sido bastante debatidos; pero les liga una grande importancia: me persuado que el desenlace de la cuestion del Plata debe tener grande influencia sobre el Brasil, y principalmente sobre mi Provincia. Disculpe, pues, la Cámara que llegue todavia á enunciar mi pensamiento á este respecto.

Pero antes, séame lícito decir tambien dos palabras en defensa de mi noble amigo, Diputado por el Rio de Janeyro, sobre el principio que estableció de que en los Gobiernos Representativos la regla es la publicidad, la excepcion la reserva. El noble Diputado por la Bahia, que acaba de sentarse, sostuvo el principio contrario. No puedo estar de acuerdo con el noble Diputado sobre ese punto. Siempre he oido decir que esta especie de Gobierno toma toda su fuerza de la opinion; ahora, esta no se puede formar, no puede ser ilustrada sino por la discusion. ¿Y como puede darse discusion, si no hubiese datos en que asentarla: si el Ministro que procura ganar la opinion del pais, de la mayoría, no publica todos sus actos, todos aquellos que puedan ser publicados, sin comprometer la mision de que está encargado?

El noble Diputado preguntó cual era la razon porque en 1843 el Ministerio no publicó las negociaciones relativas al tratado que se entabló con Rosas. Mas, Señores, pregunto yo tambien ¿quien es quien pidió la publicidad de ese tratado? Y nosotros actualmente hacemos ese pedido: solicitamos del Sr. Ministro que publique todas las negociaciones de mayor importancia que han sido concluidas, porque nada existe á este respecto que nos pueda orientar (apoyados) sobre la marcha que llevaron esas negociaciones. Veinos que en un pais, donde, por otra parte, la libertad no es sino nominal, como el Estado Argentino, todas las noticias diplomaticas tienen la mayor publicidad posible: ¿quien no ha leido el Archivo Americano salido de la prensa de Buenos Aires? En los Estados Unidos del mismo modo, y en Inglaterra aun hace poco que vimos llevados al conocimiento del Parlamento los documentos relativos á los casamientos Españoles y á la última cuestion sobre la salida del Ministro Bulwer de Madrid.

Constantemente se ha practicado asi en todos los paises que sirven de modelo en el Gobierno Representativo. Entre nosotros no es así. ¿Cuáles son las negociaciones que se han publicado, por egemplo sobre el tráfico? ¿Qué sabemos nosotros de los proyectados tratados de comercio con la Inglaterra? ¿Cuales los documentos que se presentan para formarnos un juicio sobre materias tan vitales para el pais? Yo deseaba entrar en el exámen de esas cuestiones, y muchos de mis cólegas; pero como hacerlo si no tenemos datos en que fundarnos? He ahí la razon por que pedimos á nuestro Ministro de Negocios Extrangeros que no siguiese la marcha observada hasta aquí, y que diese publicidad á todos los documentos relativos a las negociaciones diplomáticas que mas pueden interesar en la actualidad; siga el egemplo del Sr. Baron de Cairú, que fué quien nos dió y adjuntó á sus informes, importantes esclarecimientos sobre varios de nuestros negocios diplomáticos, egemplo que ya no fué seguido por su sucesor.

Hechas estas breves reflecciones en respuesta al noble Diputado por la Bahia daré principio al objeto que me propongo principalmente elucidar.

En otra ocasion yo hice sentir á la Casa las aprehensiones que nutria acerca de la política exclusiva que Rosas queria egercer sobre el Estado Oriental. Entonces establecí algunos hechos, uno de los cuales era que Oribe era sostenido en el Estado Oriental por las fuerzas casi solo de Rosas. Este hecho fué negado, si no en esta, al menos por la prensa, por un diario cuya redaccion es atribuida á la Legacion Argentina. Traigo aquí, Señores, la relacion de las fuerzas de Oribe. En esa relacion, donde están numerados no solo los cuerpos que sirven con Oribe, sino tambien sus comandantes, se vé que existen frente á Montevideo nueve cuerpos de infanteria, y que en esos cuerpos apenas hay un batallon y cinco compañias de Orientales. Ademas de estas fuerzas que hacen el sitio de aquella plaza, el principal cuerpo de las tropas invasoras era aquel á cuya cabeza se hallaba Urquiza. Leyéndose el parte de la batalla de la India Muerta, ganada por él sobre Frutos, y publicado en el *British Packet* de Buenos Aires, se verá allí que asistieron á esa batalla 17 Escuadrones Entre-Rianos, 6 de Buenos Aires, y 3 Orientales únicamente ademas de 4 ó 5 compañias.

Despues, Señores, nótese que una de las dificultades que Rosas ha presentado siempre á las negociaciones de las naciones interventoras ha sido sobre la retirada de las tropas Argentinas existentes en aquel Estado: y porqué? Si alli existiesen fuerzas bastantes para sostener á Oribe, ciertamente que no habria puesto tantas dificultades. Mas él vé que retirar sus fuerzas, es como sacar todas las fuerzas que tiene Oribe y aniquilar su influencia y perder su dominio. A este hecho que acabo de rectificar agregaré otros que muestran la preponderancia que Rosas quiere ejercer sobre la política de aquel pais.

En 1832 el Gobierno Oriental nombró al General Rondeau Encargado de Negocios cerca de la Confederacion Argentina, para allanar ciertos puntos de desinteligencia que existian entre los dos Gobiernos, á causa de la conducta de la prensa y de los emigrados Argentinos en el Estado Oriental. Ese Encargado no fué reconocido por el Gobierno, que entonces no era el de Rosas. ¿Se quiere saber como juzga ese Encargado la conducta que ese Gobierno tenia para con él? Decia el Sr. Rondeau, en carta confidencial á Vazquez, que entonces era Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, en 4 de Enero de 1830: »Explicaré el misterio que encierra la política de que hice mencion, segun lo que se me comunicó confidencialmente: ella consiste en la incorporacion de esa á la República Argentina, llegado que sea el periodo del tratado definitivo. Claro es, pues, que concebido este proyecto no se quiere reconocer la independencia absoluta de esa República por un acto oficial, cual seria el reconocimiento de un Ministro público; y sí, por el contrario, considerarla como en pupilage hasta que llegue el caso de desenvolverse ese plan maquiavélico.»

Ya se vé, pues, que estos recelos sobre la influencia que Rosas quiere tener en el Estado Oriental, no son producidos puramente por nosotros, sino que datan desde mucho tiempo, y los mismos Orientales los concibieron. A ese Encargado uno de los objetos que se encomendaban era, solicitar del Gobierno Argentino el nombramiento de un Plenipotenciario ó Comisario que hubiese de asistir al tratado definitivo de paz que debia celebrarse con el Brasil: él no pudo conseguir nada á consecuencia de haberse anulado su mision; pero ya anteriormente el Gobierno de Buenos Aires habia dado bien clara su opinion. En 1830 el Estado Oriental solicitó del Brasil ser representado en la celebracion del tratado, y el Brasil consintió: dijo al Ministro Oriental que apenas su Gobierno obtuviese el *accesit* de Buenos Aires, por su parte no habria dificultad. Buenos Aires no dió respuesta decisiva, y trató siempre de eludir la pretension del Estado Oriental. Ya desde esa época el Gobierno Argentino manifestaba zelos de todos los actos que indicasen que el Estado Oriental no estaba subordinado a su influencia. Mas, si todavia se pidiese alguna prueba de esa influencia exclusiva de Rosas, yo podría citar el hecho bien significativo del desenlace que tuvieron las últimas negociaciones de la Intervencion, en que figuraron los Sres. Gros y Gore. Estos Sres. presentaron la mediacion de la pacificacion bajo las siguientes bases: Retirada de las fuerzas Argentinas; desarme de las legiones de Montevideo; la egecucion simultanea de esas operaciones, y la cooperacion de la escuadra Francesa é Inglesa para ese fin. Estas bases fueron aceptadas por el Gobierno de Montevideo; propuestas al General Oribe, las aceptó igualmente, tratando de establecer algunos otros artículos, como por ejemplo: su reconocimiento como Presidente del Estado Oriental por el Gobierno de Montevideo; pero convino siempre en la salida simultanea de las tropas y desarme de las legiones de Montevideo. En estos momentos vinieron las noticias de la revolucion de Francia, y antes que Oribe hubiese recibido respuesta de los Interventores sobre las nuevas bases, mandó la nota de 17 de Mayo en la cual daba por rotas las negociaciones, y la razon era porque no concordaba con Rosas en la base relativa á la salida de las tropas Argentinas. Creo que no se puede manifestar de un modo mas claro, el yugo bajo el cual Rosas tiene á Oribe. Sin embargo, Sres., para apreciar bien las vistas de Rosas sobre el Estado Oriental, es preciso remontarnos algo mas alto, observar la política que él ha seguido, desde que subió al poder, con relacion á aquel Estado. En 1832 estando Fructuoso Rivera en el Gobierno del Estado Oriental, hubo una sublevacion del General Lavalleja, la cual fué, sin embargo, sofocada, y Lavalleja y los otros comprometidos emigraron para Buenos Aires. Esto tuvo lugar en Junio de aquel año. En 15 de Septiembre se descubrió una nueva conspiracion, la cual en consecuencia de esto abortó. Promovióse un proceso, y en ese proceso salieron complicados, ademas de otras personas, un Coronel Correa Morales, que era Agente Confidencial de Rosas cerca del Gobierno Oriental, con el fin ostensivo de hacer reclamaciones sobre la conducta de los Argentinos y el lengauge de la prensa que era algo ofensivo á Rosas, mas cuya mision real era dar pábulo á los planes de Lavalleja. Ese individuo, en consecuencia, fué expulsado de Montevideo. En esa ocasion fué aprehendida una Zumaca Argentina llamada *Invencible*, que traia de Buenos Aires una gran porcion de armamento y municiones &a, destinado para los que entraron en la sublevacion: lo que está comprobado por el proceso que entonces se hizo, en el cual juró la tripulacion que el armamento habia sido embarcado en Buenos Aires con el auxilio de las lanchas de la Goleta de guerra Argentina Sarandí. En el año de 1833, despues de sofocada aquella conspiracion, el Coronel Olazabal, que habia emigrado para Buenos Aires, vino al Rio Grande y de allí pasó al Yaguaron, y con los emigrados que estaban en mi Provincia, sorprendió al Cerro-Largo; mas pocos dias despues fué derrotado. Lavalleja tambien en combinacion con aquel Coronel, se habia colocado en las márgenes del Uruguay, y, cuando le hizo cuenta, pasó al Estado Oriental con el mismo fin; mas no pudo ser mas feliz que Olazabal; en consecuencia del mal suceso que tuvieron, se vieron ambos obligados nuevamente á refugiarse en Buenos Aires. Nótese que Rosas, cuando Lavalleja en esta segunda salida, salió de Buenos Aires, ofició á las autoridades policiales, exigiendo saber como habia escapado él á su vigilancia, queriendo mostrar algun interés por el Estado Oriental, ó mas bien, su neutralidad en aquel negocio; mas tan cierto es que no habia buena fé de su parte que, apenas Lavalleja, habiendo tenido mal éxito, se refugió a Buenos Aires, fué recibido y tratado por él excelentemente, asi como Olazabal.

En Marzo de 1835 se hizo cargo de la Presidencia del Estado Oriental el General Oribe. Este hombre vivió casi siempre bajo la dependencia de Rosas. El encargado confidencial de que hablé hace poco, Correa Morales, que habia sido expulsado de Montevideo á consecuencia de la parte que tuvo en la conspiracion contra el Gobierno Legal, fué acreditado nuevamente en aquel carácter, cerca de Oribe, el cual hizo todo lo que él quiso contra los emigrados que se hallaban allí, y contra la prensa de Montevideo. En el año siguiente, en 1836, Fructuoso Rivera se sublevó contra Oribe: Oribe dió parte de esto inmediatamente á Rosas, y este le respondió que habia de prestarle todos los buenos oficios que un Estado vecino y amigo acostumbra en tales ocasiones prestar conforme á los principios del derecho de gentes. Nuestro Encargado de Negocios en Buenos Aires exigió explicaciones de Rosas sobre la extension de esos oficios que queria prestar á Oribe en la lucha que acababa de levantarse en el Estado Oriental. La respuesta fué ambigua, como casi siempre acostumbra él hacerlo. Respondió en 8 de Agosto de 1836. Esos buenos oficios, &a, seran todos aquellos que segun los sucesos presentes y ulteriores, previstos é imprevistos, juzgase necesarios para cumplir los honrosos deberes que le estaban confiados.

Mas el no usó de toda la franqueza que debiera. Dias antes (el dia dos) ya él habia exigido de todos los Estados de la Confederacion las facultades necesarias para defender el Estado Argentino de las maquinaciones de los unitarios, y al mismo tiempo para estrechar las relaciones con Oribe, (dice su circular) prestándole toda clase de cooperacion y auxilios que considerase convenientes. Ya no eran solo los deberes de simple amistad: era toda clase de cooperacion y auxilios que juzgase útiles; lo que es bien diferente de lo que habia dicho á nuestro Encargado de Negocios. Lo cierto es que Oribe venció en esa ocasion en la batalla de Carpintería á Frutos Rivera, en consecuencia de la traicion que este sufrió del Coronel Raña, que con 600 y tantos hombres se pasó durante la accion.

Rosas en el Mensage que dirijió á la Sala de Representantes en 1837 decia: Las Provincias limítrofes han tomado las armas por precaucion, y se ha facilitado la cooperacion y auxilio que han sido convenientes .....Estos eficaces buenos oficios contribuyeron al triunfo de las Leyes y al establecimiento de la paz en aquella República vecina y amiga.

Los auxilios dados por Rosas fueron tan eficaces, que él se quiere atribuir la gloria de los resultados en favor de Oribe. D. Frutos, habiéndose refugiado en el Rio Grande, á consecuencia del estado de disension en que se hallaba mi Provincia, pudo siempre conservar sus fuerzas reunidas, y en fin, aumentarias con la emigracion y cuando fué tiempo, en 1837, se lanzó nuevamente sobre el territorio Oriental, batió las fuerzas de Oribe en diferentes ataques, siendo el último el del Palmar, que fué decisivo. Despues de esta batalla, quedaron únicamente en poder de Oribe la plaza de Montevideo y la de Paysandú. Rosas viendo que la posicion de Oribe era muy peligrosa, se empeñó en auxiliarlo. Por órden suya, Urquiza, que estaba en Entre-Rios mandó 300 hombre á Paysandú y proveyó á esta plaza de víveres y municiones; y el mismo Rosas mandó dos buques suyos, armados y capitaneados por un Gefe suyo, D. Antonio Toll, para facilitar el paso de esos socorros. Yo podria leer documentos que tengo aquí, por los cuales los mismos Generales Lavalleja, Garzon y otros, confiesan que la resistencia de la plaza desde fines de 36 hasta Noviembre del año siguiente, era debida á los auxilios que Rosas habia prestado. Mas apesar de eso, Oribe no podia conservarse tranquilo en Montevideo: su posicion se hacia cada vez mas desesperada, y finalmente se vió en la precision de entrar en negociaciones con Rivera. Ellas son muy importantes, y por eso no dejaré de ocupar un poco de tiempo á la Casa, leyéndolas: »Deseando el Exmo Presidente de la República D. Manuel Oribe y el Exmo. General en Gefe del Ejército Consitucional D. Fructuoso Rivera dar paz a la Nacion, nombraron para convenir en ella, ó en sus bases (siguen los nombres de los nombrados) los cuales despues de haber cangeado y examinado los poderes respectivos, en-

traron en conferencia sobre el desempeño de sus encargos y convinieron en las estipulaciones siguientes:

Art. 1.° El Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Constitucional reconoce y respeta las garantias que la Constitucion y las leyes otorgan á las personas, propiedades y empleos.

2.° El Exmo. Presidente actual de la República resignará su autoridad inmediatamente, y con la posesion en el ejercicio de ella del que debe substituirle, la paz queda enteramente restablecida. Para seguridad de lo cual nosotros los Comisarios de S. E. el Presidente de la República y los Comisarios *ad hoc* de S. E el General en Gefe, firmamos la presente con nuestros puños, y le hacemos poner el sello de que usamos. En las márgenes del Miguelete á 21 de Octubre de 1838.»

Fué á consecuencia de esta Convencion, á la cual nadie obligó á Oribe, hecha por espontánea voluntad, que él dió su dimision constante del acto que fué ayer leido en la Casa, y que por ese no repetiré. Oribe se retiró para Buenos Aires, y es allí que inducido por Rosas, hizo una protesta contra esa abdicacion, diciendo que habia sido hecha por coaccion; pero no fué así: Oribe no fué obligado por nadie, mientras que era señor de la Plaza. Las fuerzas de Rivera no entraron en Montevideo sino despues que él evacuó con sus amigos muy á su salvo. Se vé, Señores, por esta narracion, que los primeros actos de hostilidad que hubo entre las dos Repúblicas no fueron practicados por Frutos: fueron hechos por el General Rosas, como he acabado de indicar, tales como los socorros que dió para sostener la plaza de Paisandú; tal como ese famoso decreto publicado en 1.° de Agosto de 1836, cuando hubo la sublevacion de Rivera, en el cual prohibia expresamente que ningun Argentino se ingiriese en esos acontecimientos, bajo pena de muerte. Y aquí conviene hacer una reflexion bien importante, que se me iba olvidando; y es, que cuando en 1832 tuvo lugar la revolucion de Lavalleja, contra D. Frutos, el Gobierno de este dió parte de ello inmediatamente á Rosas. Esa participacion fué hecha en 10 de Julio, y Rosas no le respondió sino en 31 de Agosto, esto es, despues de mes y medio, y, despues que vió que todo habia sido sofocado en bien de Frutos. Esa nota, que yo tengo presente, es bastante fria; muestra que no habia mayor satisfaccion por ese acontecimiento: y es preciso notar que, en esa ocasion Rosas estaba en la obligacion de concurrir al sosten del Gobierno Legal, á consecuencia de la Convencion de 1828. Mas en 1836, cuando tuvo lugar la sublevacion de Frutos contra Oribe, este le dió parte en 19 de Julio de 1836: Rosas le respondió á los cuatro dias, y, como ya acabo de notar, tomando todas las providencias posibles á fin de que fuese sostenido el Gobierno legal de Oribe, cuando ya no estaba obligado á ello, porque el plazo de la Convencion habia concluido. Véase, por consecuencia, la grande inclinacion que siempre tuvo Rosas hácia Oribe. Y él persiguió en Frutos un obstáculo a sus vistas ambiciosas, y protegió en Oribe á un hombre resignado enteramente á sus voluntades y á la ejecucion de sus planes.

Yo entiendo que estos hechos muestran en último análisis una influencia ejercida por Rosas sobre el Estado Oriental, la cual es contraria á la Convencion citada de 1828, y á nuestros intereses. Digo que es contraria á nuestro tratado y lo demostraré.

En el artículo 10.° de la Convencion de 1828 se dice, que durante los 5 años despues de jurada la Constitucion, cualquiera de los dos Gobiernos que habian reconocido y firmado la independencia de aquella República, deberia concurrir á asegurar allí el Gobierno legal, si por acaso hubiese alguna guerra civil; en el art. 11.° se dice, que cualquiera que fuese la proteccion que en consecuencia de eso hubiese de dar, ella se limitaria únicamente á restablecer el órden, y nada mas; no daba derecho á que hubiese la menor interferencia en el régimen administrativo del Estado. Era en virtud de este artículo, principio establecido, que el Brasil y la República Argentina no tenian derecho alguno de interferir en los negocios del Estado Oriental, sino durante los cinco años, que concluyeron en Junio de 1835—Por consecuencia, Rosas hoy, queriendo tener una interferencia en aquel Estado, no haciéndole simplemente la guerra, mas queriendo por fuerza un Presidente á su manera, viola el artículo 10.° y 11.° del tratado, y dá derecho al Brasil de oponérsele. Es, ademas, obligacion del Brasil no dejar á Rosas egercer allí una preponderancia exclusiva, perniciosa á sus intereses, contraria al equilibrio creado por el tratado. Pero dicen los defensores de Rosas, que él no interviene, que sostiene una guerra á fin de vengar agravios que han sido hechos á la honra de la República. Ya he demostrado que si los hubiera de parte de Rosas, no fué Frutos quien los provocó; y despues, ¿porqué no se satisface con la caida de este? ¿Porqué no ha convenido en la paz tantas veces propuesta? Mas su fin no es solo hacer la guerra, es querer imponer un Presidente, intervenir en el régimen particular del Estado Oriental. Dicen, ademas, que Rosas defiende allí la causa de la ley, la Presidencia Legal de Oribe. No es exacto; ¿se puede decir que sea él de corazon defensor de la legitimidad de la Presidencia de Oribe, cuando Rosas es tambien hijo de un Gobierno revolucionario? El si está en el poder, fué á consecuencia de un movimiento igual á aquel que se queja de haber sido practicado por D. Frutos contra Oribe. En Octubre de 1833, por un acto revolucionario, Rosas derribó la administracion del General Balcarce, al cual sucedió. Por consiguiente, ¿podemos decir que él toma á pechos los intereses de Oribe por ser el Presidente Legal? No; hay otro fin de su parte. Si Rosas toma interés real y verdadero por Oribe, cual es la razon porque cuando en 1839 invadió el Estado Oriental no puso á Oribe á la cabeza de las fuerzas que iban á combatir por la legalidad de Oribe? Lejos de eso, nombró al General Echagüe; y decia en una carta que fué tomada en la batalla de Cagancha á ese General, que fuese echando la vista al Presidente que convenia ser nombrado. Ya se vé, pues, que no era su empeño por Oribe, sino por quien conviniese á sus intereses. Esa batalla, sin embargo, que acabo de citar, destruyó los planes de Rosas; Echagüe fué derrotado, y se vió en la necesidad de repasar el Paraná. Entonces Rosas conoció que para sostener sus intereses en el Estado Oriental era preciso poner á la cabeza de sus fuerzas un hombre que tuviese prestigio en aquel pais por su nacimiento y posicion; se acordó del General Oribe, mas aun así juzgó que era preciso que este pasase por grandes pruebas. Fué en esa ocasion que le entregó 500 hombres con los cuales ese General fuese á la campaña de Entre-Rios, Salta, Tucuman, etc., y contra el General Lavalle coadyuvado por la Escuadra Francesa, en la cual se distinguió por actos de una ferocidad y crueldad inaudita. Despues que él lo comprometió bien, que Oribe dió todas las pruebas de su decision firmada por la sangre, fué entonces que Rosas en 1843, se resolvió á entregarle el mando de las fuerzas con las cuales ganó la victoria del Arroyo Grande, y vino á poner sitio á Montevideo.

Ya se vé, pues, por la contemplacion de todos los hechos, que la preponderancia de Rosas en el Estado Oriental ha sido el cálculo constante que ha guiado toda su política desde mucho tiempo, y que, por consiguiente, conviene al Gobierno no dormir indiferente sobre esa política que es contraria á nuestros intereses, y al tratado, á cuyo propósito yo no dudo invitar al noble Ministro á que dé su parecer sobre la opinion ya emitida por mí, y es: si Rosas puede intervenir hoy en el Estado Oriental queriendo imponerle un Presidente, á vista de los artículos 10° y 11° del tratado.

Sin embargo, Señores, es preciso que se note que las vistas de Rosas no son solo sobre la República Oriental, tambien las extiende mas lejos: él quiere aumentar su territorio con el Paraguay. Creo que á ese respecto ya no existen dudas: él mismo lo confiesa en el Mensage que presentó á la Sala de Representantes en 1847, en el cual establece que el Paraguay es perteneciente á la Confederacion Argentina, como parte integrante del Vireinato de Buenos Aires. Yo no combatiré por ahora los argumentos en que se funda la pretension de Rosas. Esta cuestion ha sido elucidada perfectamente en la contra-protesta de nuestro Ministro de Negocios Extrangeros en respuesta á la protesta de Rosas, relativamente al reconocimiento de la independencia de aquella República. Mas lo que yo trato de establecer, es que el Brasil en cierta época, identificó sus intereses con los de aquella República. En la contra-protesta referida trató el Gobierno de defender con extensos y bien deducidos argumentos la independencia de aquel Estado, como si fuera el mismo Paraguay: parecía, no limitándose á contra-protestar sino disertando sobre los derechos del Paraguay, por el modo con que lo hizo, que de algun modo habia tomado por sí los intereses de aquella República! Una prueba de ese empeño fué el haberse enviado allí un Encargado de Negocios con el fin, no solo de reconocer por un acto solemne su independencia, sino tambien de hacer un tratado. Seria conveniente que el noble Ministro nos declarase el estado de esas negociaciones, si en ello hay compromiso.

Mas parece que el Gobierno cedió enteramente á todas las pretensiones sobre la conclusion de ese tratado. El Sr. Gelly vino mandado del Paraguay para concluirlo; estuvo bastante tiempo y nada pudo hacer. Dicen que él se retiró en consecuencia de haberle dicho el Gobierno que esperaba esclarecimientos del Paraguay sobre ciertas cuestiones; que entonces, como el tratado habia sido el fin principal de su mision, se comprometió á ir al Paraguay á allanar todas las dificultades, por cuya demora se quejaba nuestro Gobierno; mas segun me consta, el Sr. Gelly no halló allí ninguna comunicacion del Gobierno Brasilero, como le habia sido aquí declarado!

No sé si debo creer que la diplomacía de Rosas ha tenido alguna influencia sobre la política que el Gobierno sigue hoy para con aquel Estado. Me acuerdo que cuando vino el Sr. Gelly, Rosas, por intermedio de su Ministro Argentino en esta Corte, protestó contra el recibimiento de un Agente Diplomatico de aquella República.

El Sr. Jubim: No puede volver aunque quiera.

El Sr. Fernandez Chaves: El no viene porque el Brasil se ha entibiado en su interés por el Paraguay. El Sr. Gelly, viendo que nada obtenia ni acerca del tráfico, ni de otras exigencias que estabamos en estado de satisfacer, como la remesa que se podia hacer de algunos oficiales para disciplinar el ejército, se retiró: la razon, pues, porque no viene el ejército, &a., no es porque estén cortadas las comunicaciones, que no le faltarian medios para transportarse seguro á nuestro territorio; pero sí, como ya dije, porque nuestro Gobierno ha abandonado el Paraguay.

Mas dijo el noble Diputado que habló hace poco, que no sabe que interés podemos tener en sostener una alianza con el Paraguay, en entretener relaciones con aquel Estado! Ciertamente, me admira la proposicion del noble Diputado. ¿Pues no será conveniente que tengamos relaciones con un Estado que es ó puede ser muy importante, cuando él puede abrir sus puertos á nuestro comercio, cuando nos puede servir de mucho en el caso de una guerra que tengamos contra cualquiera de las Repúblicas vecinas, dándonos excelentes soldados?.....Cuando aquel Estado es un contrapeso que Rosas hoy encuentra en la realizacion de sus vistas ambiciosas sobre la República Oriental, y aun sobre el Rio Grande?

No sé como el Gobierno puede considerar indiferentes las relaciones del Paraguay para con el Brasil; yo hallo que son muy importantes y que el Gobierno, reflexionando mejor, deberá llegar á la conclusion de que debemos estrechar nuestras relaciones con aquel Estado.

No pasaré ahora, señores, sin decir tambien algunas palabras sobre las interpelaciones que en otra ocasion hice al Gobierno Yo mostré en esa ocasion los recelos que concebia por el sosiego de mi provincia, á consecuencia de noticias venidas de allá, poco lisongeras, de las cuales se inferia haber tentativas de sublevacion protegidas por Oribe. Nunca dí esas noticias como ciertas; mas ellas son referidas por cartas; y parece que estaba en mi derecho, como Diputado por aquella provincia, donde tengo mis intereses (*apoyados*) manifestar las impresiones que me habian causado tales rumores, y tanto mas, cuanto que los precedentes del Gobierno Oriental y de Rosas, que yo referí, me debian hacer un poco sombrio respecto de las tentativas atribuidas á Rosas sobre el Rio Grande del Sud. No sé, pues, como el noble Diputado por la Bahía, que habló últimamente, dijo que estas noticias no merecian la honra de la discusion ....

Yo dije en esas interpelaciones que aun cuando no fuesen exactas esas noticias, todavia habia en el Rio Grande muchos elementos de descontento, los cuales podian ser explotados en detrimento del órden público; por lo que de todos modos era preciso consagrar toda la atencion á aquella provincia. El noble ministro no reflexionó bastante sobre este punto Uno de esos motivos de descontento era la falta de proteccion que gozábamos en el Estado Oriental. Dijo el noble Ministro cuando hablé sobre este objeto: pero ¿qué quiere el noble Diputado que haga? Reclamaciones para protejer á esos súbditos? Han sido hechas. La guerra? Fué la segunda proposicion que tocó. Pero preguntaré yo, ¿qué reclamaciones son esas? Deseaba que S. E. las mandase publicar: creo que no hay compromiso alguno en esa publicacion, y de ella resultaban dos ventajas: esclarecer la opinion pública en Rio Grande, para que mis compatriotas no vivan alucinados suponiendo que el Gobierno no les da la proteccion conveniente; (*apoyados*) y en segundo lugar, llamarnos á un exámen sobre aquel respecto, para ver si esas reclamaciones han sido dirigidas con la energía y actividad convenientes. Pero qué reclamacion, ni reclamacion! El noble Ministro entiende que reclamaciones son dos notas y nada mas: no le importa el resultado de esas notas,.. ni la respuesta del Gobierno á quien son dirigidas; entiende que ha hecho su deber escribiendo aquellas cuatro palabras: Tengo el honor de asegurarle mi estimacion y consideracion.

Señores, el noble Ministro tiene un ejemplo que seguir de ese Gobierno contra cuya política respecto del Brasil me he mostrado enemigo. Con qué habilidad hace Rosas sus reclamaciones! Con qué energía é insistencia las sostiene!

Lo cierto es que nuestro Gobierno no ha dejado de atender á ellas prontamente Por ejemplo, Rosas reclamó contra la permanencia de los emigrados en la frontera. Nuestro Gobierno mandó luego retirarlos para lo interior de la provincia, y que los que tuviesen ciertas graduaciones fuesen mandados á esta Corte; medida inhumana, porque en mi provincia, donde ellos tienen relaciones, pueden vivir, pero fuera de allí van á penar en la miseria.

Rosas tiene interés en alejar los emigrados de su vecindad, en afligir su suerte, y nuestro Gobierno cumple inmediatamente sus deseos! Mas porqué no los socorre el Gobierno? Así como les manda venir aquí, ¿porqué no les dá medios de subsistencia? ¿Por qué los deja perecer de hambre y de miseria?

Mas el Gobierno no atiende á estas consideraciones, de nada quiere saber sino de la voluntad de Rosas Así es como yo entiendo las reclamaciones, es preciso que tengan efecto Pero ¿qué resultado han tenido las nuestras? Desde 1832, por ejemplo, que muchos súbditos Brasileros fueron prisioneros en la guerra que tuvimos con Buenos Ayres, y fueron internados en los desiertos de aquella República, y aun hoy viven allí, se hacen reclamaciones á Rosas; él dice unas veces que no es exacto; otras, que esos hombres están allí por su voluntad; algunos de esos desgraciados han huido de allí, y vienen á contar los vejámenes por que pasaron y que continuan en sufrir sus compañeros, víctimas de los tratamientos mas inhumanos! Mas el Gobierno ¿porqué no manda alguna persona á esos lugares? ¿Porqué no da providencias eficaces sobre la suerte de esos infelices? Hace veinte años que existen expatriados, y no hay forma de que Rosas atienda á las reclamaciones que el Gobierno hace en su favor. Dijo ayer un noble Diputado, es verdad que esas reclamaciones no han sido atendidas; mas de un momento á otro puede ser que lo sean: de manera que de posible en posible, van los hombres muriéndose todos.

En el Rio Grande es lo mismo: los Brasileros que tienen estancias en el Estado Oriental sufren mil vejaciones; se ha reclamado y hasta ahora no se ha visto remedio á esos males; mas, puede ser, dicen los nobles Diputados; en esta esperanza iremos viviendo siempre robados y perseguidos.

....

Mas, dice el noble Ministro: »Entonces ¿qué se quiere que se haga? La guerra?» Sí, Señor, si nuestros derechos son sacrificados, si la dignidad del Imperio es comprometida, ¿porqué no ha de hacerse la guerra? La razon que el noble Ministro dá para desechar la guerra, es, que nuestro estado interior se halla complicado; que no tenemos finanzas Mas, Señores, ¿qué estado financiero es peor que el de Buenos Aires? ¿Quien ha luchado con mas discordia en lo interior? Entretanto, cuando fué preciso, Rosas se presentó en lucha contra dos de las Potencias mas poderosas de la Europa y resistió con gloria. No quiero decir que se haga la guerra ya y ya, no; mas que si fuese preciso, se hiciese .....Lo que enuncié siempre fué que el Gobierno se preparase, que se hubiese de colocar en la actitud mas respetable; auméntese su ejército y marina. Dice el noble Ministro: »¿Cómo se ha de aumentar el ejército? ....»

....

Cuando hice aquellas interpelaciones fué en la realidad porque estaba convencido de que algo habia en el Rio Grande, con que pudiese ser perturbada la tranquilidad pública por los manejos de Rosas ....

El Gobierno, como yo decia, no quiere declarar la guerra: tampoco haré insistencia sobre este punto; solo desearé que haya guerra en el caso que la honra del Brasil y sus verdaderos intereses estén comprometidos; mas queria que el Gobierno se armase, que se pusiese en actitud respetable, que aun tomase algunas providencias, que apesar de que puedan ser consideradas hostiles, todavia no constituyen á la Nacion que las practica, en estado de guerra. Por ejemplo la Francia y la Inglaterra han bloqueado los puertos de la República Argentina; y entretanto, ¿puede decirse que estas naciones estén en guerra con aquella República? No, por cierto. El Gobierno, pues, use de todos los medios fuertes que el derecho de gentes permite, para hacer respetar nuestro pais, y dar la proteccion que debe á sus súbditos. A todo lo que en otra sesion hablé respecto de esta proteccion, dice el Señor Ministro de Negocios Extrangeros: ¿para qué hacer la guerra por causa de media docena de bueyes? ¿Pues vendria yo tambien aquí á sostener los intereses relativos á media decena de bueyes? Pero aunque fuese de media docena de bueyes........lo que yo quiero es que el Gobierno procure sostener los derechos de los súbditos Brasileros. ¿Y será por el mayor ó menor número de bueyes que el súbdito Brasilero tiene derecho á la proteccion del Gobierno? ....

Señor Presidente, ya mostré que la política de Rosas con relacion al Rio Grande del Sud, era una política que debia excitar de nuestra parte muchas sospechas, que debia hacer al Gobierno mas cauteloso; que lo mismo sucedia respecto del Paraguay; mostré finalmente, en cuanto á los negocios de mi Provincia, que ellos debieran igualmente llamar la atencion del Gobierno—No sé si el Gobierno se penetrará de estas verdades: si el Gobierno no se convence de la necesidad que tiene de mirar con mas atencion el estado de aquellas Repúblicas y del Rio Grande, entonces mas valiera que el Ministerio resignase el poder, que lo entregase á manos mas firmes, á hombres mas conocedores de sus deberes, que cuando se hiciese saber las calamidades que sufren los súbditos Brasileros, no apareciese aquí un Ministerio que dijese, ¿qué he de hacer?

Limito aquí mis observaciones.»

(Del »*Correio Mercantil*» de Rio Janeiro de 10 de Agosto último)—*Concluirá*

Capitania del Puerto — ; VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
; Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus procedencias, cargamentos y consignatarios.

Goleta nacional Fortuna, de 60 toneladas, patron Pascual Gallino, de Paisandú, el 15, con 2,912 cueros secos, 444 arrobas sebo, 418 idem grasa, 2,400 astas, 24 idem cerda, 25 idem jabon; á Bartolo Bassi.

Goleta n. Estrella del Norte, de 75 tus., p. Antonio Solari, del Rosario el 12, con 46 cajones pasas, 6,269 cueros vacunos secos; á Ventura Gutierrez.

Queche n. Aurora, de 12 tus, p. Francisco Guerrero, del Buceo el 20, con 27 bolsas semilla lino, 1 cajon esencia de licor, 1 fardito hilas, 22 barricas sebo, 2 sacos id.; a Smith.

Ballenera entreriana Paulita, de 4 tus., p. Luis Clavelin, de Gualeguaychú, el 21, con lastre; al patron.

Pailebot n. Luisa, de 12 tus., p. Manuel Gomez de Almeida, de Dolores el 8, con 30 carretadas leña; á Luis Nin.

Pailebot n. Atala, de 6 tus., p. Domingo Pico, del Buceo el 21, en lastre; á Luis Belvecha.

Queche n. Colombo, de 8 tus., p. Carlos Preve, del Salado el 21 con 191 cueros secos vacunos, 2 chiguas cerda, 26 arrobas id.; á Bernardo Delfino.

Ballenera n Pepita, de 3 tus., p. Domingo Astengo, de Mercedes el 16, con 15 barricas sebo, 10 sacos id., 33 arrobas grasa; al patron.

Chalana n. Carmen, de 6 tus., p. Santiago Pagliono, de San Salvador el 16, con 14 carretadas leña, 75 arrobas grasa, 4 barricas sebo; al patron.

Bote n. Triunfante, de 2 tus., p. Francisco Ercunico, de las Vacas el 20, con 6 carretadas leña, y 30 arrobas grasa; al patron.

Lanchon n. Juanita, de 3 tus., p. Jaime Droban, de las Vacas el 20, con 108 cueros secos, 8 arrobas cerda, 98 arrobas grasa, 30 arrobas sebo; á Teodoro Rodriguez.

Goleta Bremense Hermann Daniel, de 160 tus, cap. Holhuan, de Cadiz el 19 de Julio próximo pasado, con 80 medias pipas vino blanco, 124 pipas 10 medias id., y 3 cuartas id. vino carlon, 36 pipas y 4 medias aguardiente, 20 sacos pimenton, 23 cajas jabon, 40 balas papel blanco, 50 idem estraza, 1 cajon sedería, 50 barriles aceite, 50 cuñetes aceitunas, 15 piezas esparto, 20 bultos felpados, 21 lastras sal; á Manuel Maza.

Fragata Dinamarquesa Sclüpf Shiold, de 378 tus, cap. Clausen, de Savana, [Estados Unidos,] el 7 de Julio último, 202,400 piés madera de pino, 33,423 ripias, 38 sacos arroz, 42 barricas id.; á Beker Froys y Ca.

Son nacionales...... 11
Yd. extrangeros.... 2
13

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1848—
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, cargamentos, destinos, &a.

Lanchon nacional Margarita, de 41 toneladas, patron Juan Ortega, para el Monte, en lastre; por el patron.

Ballenera n. Avelina, de 6 tus., p. Juan Galti, para Gualeguaychú, con 6 ponchos, 6 pañuelos de reboso, 20 piezas bayeton, 6 piezas lienecillos, 5 idem bramantes; por el patron

Chalana Santafecina Carmelita, de 8 tus., p. Santiago Ageno, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Chalana n. Virgen del Carmen, de 10 tus., p. Felipe Fontana, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Mercedes, de 15 tus., p. Pascual Escribani, para el Gualeguay, en lastre; por el patron.

Goleta n. Josefa, de 80 tus., p. Bernardino Gustavino, para Goya, con 5 pipas vino, 5 cajones géneros de tienda, 5 cuarterolas vino, 12 cajones ginebra; por el patron.

Goleta n. Socorro, de 45 tus., p. Bartolo Zolecio, para la Villa del Pilar, con 24 cajas, 23 fardos, 1 bocoy y 1 barril mercancias, 4 cajones cohetes, 10 frasqueras ginebra, 1 barrica arroz, 1 media pipa vino, 1 pipa caña, 5 rollos tabaco, 2 barricas azucar, 4 cajones fideos y 1 romana; por L'avallol é hijos.

Queche n. Aguila, de 10 tus., p. Vicente Fagol, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Teresa, de 54 tus., p. José Costanso, para Santa Fé, en lastre; por Bernardo Delfino.

Fragata Americana Talma, cp. José Sabir, de 296 tus., para Boston, con 1,400 cueros vacunos salados, 2,000 cueros idem secos; 506 fardos lana, 17 atados idem, 692 cueros becerros, 52 docenas idem nonatos; por Daniel Gowland.

Fragata americana Bazar, cap. Tomas C. Simpson, para Boston, con 260 chiguas lana, 950 cueros vacunos secos, 1,078 fardos lana, de 452 tu; por Zimmermann, Frazier y Ca.

Barca inglesa Alejandro Robertson, cap. José Potter, para Liverpool, con 200 pipas sebo, 5,503 cueros vacunos salados, 1,132 id. id. secos, 100 fardos lana, 25 toneladas huesos y 6,000 astas; por Juan Best y hermanos.

Buques nacionales.. 9
Id. extrangeros. 3
12

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1848—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 25 de Septiembre de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA							
Existencia del Sabado 23..............	2,221,132 5	66 7¼	2,884,008 6½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría..............	5,578 2	....	233,272 1½				
Letras vencidas y cobradas..............	44,801 7½						
	2,271,512 6¼	66 7¼	3,117,281	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas..............	....	....	44,801 7½				
Al Capitan del Puerto Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado..............	20,000						
A D. Francisco Gaureguy, por leña y otros artículos con destino á la tropa de línea del Batallon en Torresillas..............	12,792						
Existencia..............	2,238,720 6½	66 7¼	3,072,479 ½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,271,512 6½	66 7¼	3,117,281	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 25 de Septiembre de 1848.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. del Sabado	De comisos y multas....		1,819 4¼		
	Del Estado	53,523 5	....	....	18 7½
Entrada..............		....	....	233,272 1½	
Salida..............		2,428 5			
Puerto..............		1,630 4			
Contribucion..............		1,519 1			
Comiso..............			55 6		
		59,101 7	1,875 2¼	233,272 1½	18 7½

HABER.	*Moneda corriente*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General.	5,578 2	....	233,272 1½	
Existencia..............	53,523 5	1,875 2¼	....	18 7½
	59,101 7	1,875 2¼	233,272 1½	18 7½

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1848.

V° B°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

LEONES.

SE venden dos cachorros de regular tamaño, se darán en un precio moderado ocurriendo á la calle de la Esmeralda No. 127 [esquina], donde les podrán ver y tratar. s20 3p

Se Alquila.

En la cuadra de los mendocinos un hermoso almacen que está desocupado, en el No. 34 darán razon. s25-1fg.

Un Mozo,

Que dará garantias de su conducta, se ofrece para dependiente de almacen. La persona que lo necesite se servirá dejarle una esquela en esta Imprenta, ó avisarle en el colegio del Sr. Martinez, calle de Suypacha.

100$ de gratificacion

Al que diera noticias de un caballo alasan medio rabon, con una marca del lado de enlasar figurando una B. y otra del lado de montar que no se recuerda su forma; este caballo ha sido desaparesido junto con otros diez de la chacra del Sr. D. Robeto Waite; en la calle de Belgrano No 3 hallarán á su dueño. s25-6p.

Piquillo Aliaga 4t;

Matemáticas de Vallejo 2t;

Raspail, medicina y farmácia casera, obra útil á todos.

Arte de escojer una esposa, y muchas obras nuevas muy interesantes; se encuentran á venta en la librería y litografia argentina de Ibarra: calle de Santa Clara No. 28 s25-15s

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—